

INFORME GOBIERNO  
CORPORATIVO 2021

# ASOCIACIÓN CIBAO DE AHORROS Y PRÉSTAMOS (ACAP)

21 DE FEBRERO DE 2022

## Informe de la Junta de Directores sobre Gobierno Corporativo a la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados, correspondiente al año 2021

### I. Generalidades sobre la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos (en adelante "ACAP")

ACAP es una entidad de intermediación financiera de naturaleza mutualista, fundada el 6 de agosto de 1962, regida por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, de fecha 21 de noviembre del año 2002 (en adelante "Ley Monetaria y Financiera"), sus normas de aplicación y las demás disposiciones legales o reglamentarias que son aplicables con relación a su naturaleza jurídica y operaciones; y por la Ley sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda No. 5897, de fecha 14 de mayo de 1962 (en adelante "Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos") y su Reglamento de Aplicación No.8887 de fecha 27 de noviembre de 1962, en todos los aspectos que no sean contrarios a la legislación financiera especial. Además, se rige por lo previsto en sus Estatutos Sociales y demás normas internas.

El objeto principal de ACAP es gestionar, mediante el ahorro y otros instrumentos financieros, los recursos necesarios con la finalidad de utilizarlos en el otorgamiento de préstamos para la construcción, adquisición, mejoramiento, ampliación y reparación de la vivienda familiar o mixta, incluyendo edificaciones en condominio, así como otorgar otras modalidades de préstamos, y realizar otras operaciones establecidas en la normativa externa vigente aplicable a las entidades de intermediación financiera de su naturaleza.

De acuerdo con el artículo 75 de la Ley Monetaria y Financiera y conforme a lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales de ACAP, el catálogo general de operaciones que puede realizar la entidad es el siguiente:

- Recibir depósitos de ahorros y a plazo, en moneda nacional;
- Recibir préstamos de instituciones financieras;
- Conceder préstamos en moneda nacional, con garantía hipotecaria destinados a la construcción, adquisición y remodelación de viviendas familiares y refinanciamientos de deudas hipotecarias, así como conceder préstamos a otros sectores de la economía nacional con o sin garantía real y líneas de crédito, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria;
- Emitir títulos-valores;
- Descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos comerciales que representen medios de pago;
- Adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos;
- Emitir tarjetas de crédito, débito y cargo conforme a las disposiciones legales que rijan en la materia;
- Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos;
- Aceptar letras giradas a plazo que provengan de operaciones de comercio de bienes o servicios en moneda nacional;
- Realizar contratos de derivados de cualquier modalidad, en moneda nacional;
- Servir de agente financiero de terceros;
- Recibir valores y efectos en custodia y ofrecer el servicio de cajas de seguridad;
- Realizar operaciones de arrendamiento financiero, descuento de facturas, administración de cajeros automáticos;
- Asumir obligaciones pecuniarias, otorgar avales y fianzas en garantía del cumplimiento de obligaciones determinadas de sus clientes, en moneda nacional;
- Proveer servicios de asesoría a proyectos de inversión;

- Otorgar asistencia técnica para estudios de factibilidad económica, administrativa y de organización y administración de empresas;
- Realizar operaciones de compra-venta de divisas;
- Contraer obligaciones en el exterior y conceder préstamos en moneda extranjera, previa autorización de la Junta Monetaria;
- Asegurar los préstamos hipotecarios a la vivienda con el seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) que expide el Banco Nacional de la Vivienda o su continuador jurídico, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria;
- Servir como originador o titularizador de carteras de tarjetas de crédito y préstamos hipotecarios en proceso de titularización;
- Fungir como administrador de cartera titularizada por cuenta de emisores de títulos de origen nacional; y,
- Realizar otras operaciones y servicios que permiten las nuevas prácticas bancarias en la forma que legal o reglamentariamente se determine, siempre y cuando sean debidamente autorizadas por la legislación aplicable y/o las autoridades reguladoras del sistema financiero.

Asimismo, ACAP puede realizar otras operaciones previstas en legislaciones y normas especiales, incluyendo, emitir valores de renta fija conforme a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores No. 249-17, de fecha 19 de diciembre de 2017 (en adelante "Ley del Mercado de Valores"), y las contempladas para las Asociaciones de Ahorros y Préstamos en la Ley para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana No. 189-11, de fecha 16 de julio de 2011 (en adelante "Ley de Fideicomiso").

## II. Sistema de Gobierno Corporativo de ACAP

El marco de gobierno corporativo de ACAP se construye de los principios y reglas previstas en la Ley Monetaria y Financiera, el Reglamento sobre Gobierno Corporativo aprobado por la Junta Monetaria el 19 de abril de 2007 y modificado mediante la Primera Resolución de fecha 02 de julio de 2015 (en adelante "Reglamento de Gobierno Corporativo - EIF"), de las demás disposiciones vinculantes sobre la materia para las entidades de intermediación financiera; y las mejores prácticas nacionales e internacionales aplicables, de acuerdo con la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la entidad.

ACAP participa del mercado de valores en su calidad de emisor de valores de oferta pública de renta fija, en virtud de las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores. En este ámbito, el Reglamento de Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo Nacional del Mercado de Valores mediante Resolución Única (R-CNMV-2019-11-MV) de fecha 2 de abril del 2019, es de aplicación voluntaria para emisores de valores de renta fija como ACAP, por lo que esta ha decidido no adherirse estrictamente a esas disposiciones, en tanto las reglas que en materia de gobierno corporativo le son aplicables en su calidad de entidad de intermediación financiera, así como aquellas que la ACAP aplica en seguimiento a las mejores prácticas nacionales e internacionales, cumplen con los estándares requeridos y esperados de este tipo de entidad financiera.

En sentido general, el marco de gobierno corporativo de ACAP se ha desarrollado con un enfoque en la protección de los intereses de los asociados, inversionistas, otros clientes, empleados, proveedores de la entidad, y otros grupos de interés (stakeholders), procurando la transparencia en la información y la constante revisión de las políticas, principios institucionales y demás reglamentaciones internas.

Además de los principios consignados en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo para Entidades de Intermediación Financiera, la ACAP define dentro de su marco de gobierno, ocho (8) principios claves que reflejan el compromiso de la Junta de Directores y la Alta Gerencia, los cuales se describen a continuación:

### 1. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PARTES INTERESADAS

Compromiso con la protección y defensa de los derechos de los asociados, inversionistas, otros clientes, empleados, proveedores de la entidad y demás partes interesadas, procurando la inclusión y la no discriminación de personas, sobre la base de los derechos humanos, la legislación vigente y la normativa del sector financiero.

### 2. ÉTICA Y VALORES

La ACAP espera que la conducta ética, se refleje favorablemente en las actuaciones de cada uno de sus miembros, así como, que se integren los valores a las prácticas financieras y a la conducción de los negocios con los más altos niveles de integridad, respeto y honestidad.

### 3. TALENTO HUMANO INTERNO

La ACAP tiene el compromiso de contribuir al bienestar y desarrollo humano de sus colaboradores y sus familias, con especial énfasis en velar por la salud, higiene, seguridad y conciliación laboral; así como, compensaciones competitivas y programas de desarrollo y bienestar en los ámbitos de educación, salud, vivienda, transportación y recreación.

### 4. CUMPLIMIENTO, INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Responsabilidad de garantizar que las actividades realizadas por la ACAP se lleven a cabo de buena fe, con la mayor honradez y transparencia, velando por el cumplimiento del marco regulatorio aplicable, las buenas prácticas en materia de gobierno corporativo y la efectiva rendición de cuentas, alineados con las políticas de información y transparencia que establecen los principios y reglas que rigen el proceso de gestión, administración, entrega, intercambio y/o suministro de información de la ACAP, tanto a lo interno, como respecto de sus partes interesadas, reguladores y el mercado en sentido general.

### 5. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y SOSTENIBILIDAD

Como buen ciudadano corporativo, la sostenibilidad es un valor y un eje clave en la planificación de la estrategia de la ACAP, comprometida con la implementación de una cultura orientada al desarrollo sostenible, con énfasis en la sostenibilidad ambiental y la inversión socialmente responsable.

### 6. CONTROL Y VIGILANCIA

Compromiso con el control y la vigilancia permanente como elementos esenciales de la gestión económica y mitigación de los riesgos en la ACAP y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, para así contribuir a la estabilidad y protección del sistema financiero.

### 7. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

La ACAP es diligente con la implementación de acciones que contribuyan con la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, alineadas con los estándares internacionales, las normativas vigentes y las buenas prácticas relacionadas con estas materias.

### 8. MEJORA CONTINUA Y PROMOCIÓN DEL CAMBIO

Compromiso con la mejora continua y la promoción del cambio, como un valor de la cultura institucional, asegurando la asignación de los recursos y talentos necesarios para realizar investigación y desarrollos que promuevan la continuidad, la resiliencia y la generación de valor, por medio de la innovación en los procesos, productos y servicios.

El sistema de gobierno corporativo de ACAP tiene el doble objetivo de mantener un robusto sistema de gobernabilidad interna y por tanto de sanas prácticas bancarias, así como, de cumplir con las responsabilidades y exigencias propias de la regulación financiera y de las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.

ACAP se encuentra bajo la supervisión de la Administración Monetaria y Financiera (Junta Monetaria, Banco Central y Superintendencia de Bancos) en su calidad de entidad de intermediación financiera, y de la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante "SIMV") en lo relativo a los valores de oferta pública emitidos. En este sentido, desde el punto de vista de la regulación externa, ACAP se encuentra regida principalmente por las siguientes normas:

- i. Ley Monetaria y Financiera;
- ii. Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, y por el Reglamento de Aplicación de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos en sus acápites vigentes;
- iii. Los reglamentos de aplicación de la Ley Monetaria y Financiera, en particular por el Reglamento sobre Gobierno Corporativo; y,
- iv. Por las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y sus normas de aplicación, que sean vinculantes a su condición de emisor de valores de renta fija.

En el plano interno, ACAP se rige principalmente por las siguientes normas:

- i. Estatutos Sociales;
- ii. Reglamento de Asambleas de Asociados;
- iii. Reglamento Interno de la Junta de Directores;
- iv. Reglamento de los Comités de Apoyo de la Junta de Directores;
- v. Reglamento de los Comités Internos de la Alta Gerencia;
- vi. Reglamentos particulares de los Comités de Apoyo de la Junta de Directores e Internos de la Alta Gerencia;
- vii. Código de Ética y Conducta; y,

viii. Demás reglamentos, manuales, procedimientos y políticas internas desarrolladas para las diferentes áreas y materias de relevancia, dentro de los cuales se destacan las siguientes: a) Políticas de Información y Transparencia; b) Políticas para Gestionar la Capacitación e Inducción de los Miembros de la Junta de Directores; c) Políticas para la Evaluación de Idoneidad de los Miembros de la Junta de Directores, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General; d) Políticas para Evaluar el Desempeño de los Miembros de la Junta de Directores; e) Políticas de Evaluación de la Junta de Directores y sus Comités de Apoyo; f) Políticas de Actas de la Junta de Directores y Comités de Apoyo; g) Políticas de Remuneración de los miembros de la Junta de Directores; h) Políticas para el Manejo de los Límites de Créditos a los Miembros de la Junta de Directores y a los Vinculados por Cuenta de Estos; e, i) Políticas de Hechos Relevantes e Información Reservada.

En su contenido, cada una de las normas internas antes citadas, cumple con el mínimo regulatorio previsto en las normativas externas que establecen disposiciones al respecto y han sido aprobadas, de manera conforme, por los órganos de gobierno de la Entidad. Asimismo, estas son de conocimiento y han sido aprobadas por la Superintendencia de Bancos (en lo adelante SB) y la SIMV, en la medida correspondiente.

### III. Derechos y deberes de los Asociados

Los Asociados de ACAP, conforme al artículo 9 de los Estatutos Sociales, sin perjuicio de los que la normativa externa e interna pudiera otorgarles, tienen, con carácter irrenunciable, como mínimo los siguientes derechos y deberes:

- Mantener en la ACAP una cuenta de ahorros;
- Participar en las Asambleas Generales de Asociados;
- Elegir y ser elegido como miembro de la Junta de Directores;
- En caso de ser elegido como miembro de la Junta de Directores, realizar las funciones que ponga a su cargo dicha Junta y participar en los Comités que fueren creados para el mejor funcionamiento de la ACAP;
- Obtener préstamos de la ACAP con garantía hipotecaria o sin ella, los cuales se registrarán por las disposiciones establecidas en las normativas vigentes y los reglamentos que para tales efectos dicte su Junta de Directores;

- Retirar de la ACAP el valor de sus ahorros, parcial o totalmente, de conformidad con las reglamentaciones vigentes;
- Cumplir rigurosamente con las cláusulas y condiciones a las cuales estuviere obligado en virtud de los contratos de préstamos con garantía hipotecaria o sin ella;
- Disfrutar con toda plenitud de las facilidades, ventajas y prerrogativas que conlleva la condición de Asociado, de conformidad con la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y los Estatutos, teniendo como mínimo los derechos irrenunciables siguientes:
  - El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación;
  - El de adquisición o suscripción preferentemente en cualquier emisión de acciones, en caso de conversión, salvo disposición legal en contrario;
  - El de asistir y votar en las Asambleas Generales, pudiendo impugnar las mismas;
  - El de información; y,
  - El de tratamiento igualitario.

## IV. Estructura de Gobierno y Administración

El sistema de gobierno corporativo interno de ACAP está jerárquicamente organizado a partir de la Asamblea General de Asociados; seguido de la Junta de Directores como principal órgano de administración y sus Comités de Apoyo; y, por la Alta Gerencia y sus Comités, la cual está integrada por los principales ejecutivos u órganos de gestión de la entidad.

### A. ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de Asociados constituye el órgano supremo de la Entidad. Su función principal es ejercer el control y fiscalización de los órganos de administración de ACAP y establecer los lineamientos y decisiones generales sobre la naturaleza, objetivo y funcionamiento de la Entidad.

Conforme normativa externa y el artículo 19 de los Estatutos Sociales de la Entidad, las Asambleas Generales de Asociados se constituyen por aquellos Asociados que hayan mantenido, como depósito en ACAP, una suma no menor a cien pesos dominicanos

(RD\$100.00) o como promedio durante el último ejercicio. A cada Asociado, con derecho a participar, le corresponde un voto por cada cien pesos dominicanos (RD\$100.00) depositados, pero ninguno tendrá derecho a más de cincuenta (50) votos, cualquiera que sea el monto depositado en su cuenta de ahorros. Los Asociados pueden hacerse representar en las Asambleas Generales de Asociados. Conforme al artículo 7 de los Estatutos Sociales de la Entidad, cuando el mandato haya sido otorgado, de manera individual o conjunta, a favor de cualquier funcionario de ACAP, el mismo se considerará expedido a favor de la Junta de Directores que decidirá, por mayoría, en nombre del Asociado.

Las Asambleas Generales de Asociados se dividen en Ordinarias (Anuales u Ocasionales) y Extraordinarias, siendo las Ordinarias aquellas cuyas decisiones se refieren a hechos de gestión o administración o a un hecho cualquiera de aplicación o interpretación de los Estatutos Sociales; y las Extraordinarias, aquellas cuyas decisiones se refieren a la introducción de una modificación cualquiera de los Estatutos. Las decisiones adoptadas en las Asambleas Generales obligan a todos los Asociados, aún disidentes o ausentes, siempre que hayan sido adoptadas conforme a la legislación vigente y a los Estatutos Sociales. Las funciones de las Asambleas Generales de Asociados varían de conformidad con su carácter, objeto y naturaleza.

La Asamblea General Ordinaria Anual (celebrada dentro de los cuatro (4) meses que sigan al cierre del ejercicio social de la Entidad) tiene las siguientes atribuciones:

- Discutir, aprobar, enmendar o rechazar los balances de fin de ejercicio y las cuentas e informes que deban rendir la Junta de Directores y el (los) Comisario(s), y otorgarles el descargo correspondiente;
- Elegir los miembros de la Junta de Directores, y los suplentes de miembros, por el término de tres (3) años y determinar si sus funciones serán o no remuneradas, así como revocar y reemplazar a los mismos, sin perjuicio de las facultades que el artículo 37 de la Ley sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos, y demás normas aplicables, confieran a las autoridades competentes, relativas a la remoción y suspensión de cualquier miembro de la Junta de Directores o de cualquier otro funcionario designado por esta, cuando estos violen las leyes vigentes o los reglamentos aplicables a la ACAP, a los Estatutos, o practiquen operaciones inseguras o no autorizadas;
- Designar uno o varios Comisarios, cuando corresponda, y determinar si sus funciones serán o no remuneradas, así como reemplazarlos en los casos procedentes;
- Verificar que cada miembro de la Junta de Directores esté calificado para el desempeño de su cargo;

- Resolver sobre la aplicación del resultado del ejercicio social;
- Nombrar los auditores externos; y,
- Resolver sobre cualquier asunto relacionado con la aplicación o interpretación de los Estatutos Sociales.

La Asamblea General Ordinaria Ocasional es competente para lo siguiente:

- Estatuir sobre todas las cuestiones que excedan de la competencia de la Junta de Directores;
- Conferir a la Junta de Directores las autorizaciones necesarias en caso de que los poderes a ella atribuidos fuesen insuficientes;
- Determinar soberanamente la conducción de los negocios sociales;
- Resolver sobre cualquier asunto relacionado con la aplicación o interpretación de los Estatutos Sociales; y,
- Resolver sobre uno o varios de los asuntos competencia de las Asambleas Generales Ordinarias Anuales, cuando por cualquier causa estas Asambleas no lo(s) haya(n) podido conocer.

La Asamblea General Extraordinaria tiene las siguientes atribuciones:

- Resolver sobre la disolución y liquidación de la Entidad;
- Decidir sobre la fusión total o parcial de ACAP con otras Asociaciones constituidas o por constituirse o con cualesquiera otras entidades de intermediación financiera, así como decidir sobre absorciones y escisiones;
- Decidir sobre la conversión de ACAP en el tipo de entidades de intermediación financiera previstas en el artículo 34 de la Ley Monetaria y Financiera o en cualquier otra que la sustituya;
- Cambiar el nombre de ACAP;
- Trasladar el domicilio social fuera de la ciudad de Santiago; y,
- Reformar, modificar o sustituir los Estatutos Sociales.

Durante el año 2021, como prevención para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se adoptaron las medidas recomendadas, en especial las relativas al distanciamiento social y los protocolos correspondientes. La Asamblea General de Asociados de la ACAP, se reunió en dos (2) ocasiones, según se describe a continuación:

ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS CELEBRADAS EN EL AÑO 2021		
Fecha	Tipo de Asamblea	Cantidad de asociados presentes o representados
26/03/2021	Ordinaria Anual	36 presentes y 315,079 representados
20/08/2021	Extraordinaria	36 presentes y 321,254 representados

En estas Asambleas Generales de Asociados se conocieron y dispusieron los siguientes aspectos:

#### i) En Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados celebrada en fecha 26 de marzo de 2021

- Aprobar, sin excepción ni reservas de ninguna clase, los informes presentados por la Junta de Directores y Comisario de Cuentas, sobre la gestión anual y los negocios sociales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, y, en consecuencia, dar descargo a la Junta de Directores y al Comisario de Cuentas por sus gestiones en el ejercicio social que finalizó en la fecha anteriormente indicada;
- Resolver sobre la aplicación del resultado del ejercicio social, después de haber oído el informe de los auditores externos KPMG Dominicana, S. A., respecto a los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2020;
- Designar a la Lic. Gisela Altagracia León Jiménez como Comisario de Cuentas por dos (2) ejercicios sociales, fijando su remuneración;
- Nombrar a KPMG Dominicana, S. A. como firma de auditores externos, para el ejercicio social correspondiente al año 2021, fijando los honorarios a pagar.
- Aprobar la modificación del Reglamento de Asambleas de Asociados, sin excepción ni reservas de ninguna clase;
- Dar por conocidos en su totalidad, sin excepción ni reservas de ninguna clase, los informes de la Junta de Directores sobre el Cumplimiento y Ejecución del Sistema para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, de la Gestión Integral de Riesgos y de Gobierno Corporativo del año 2020;
- Conocer y tomar acta de una sanción económica recibida del Banco Central de la República Dominicana durante el año 2020; y de la remuneración para cada uno de los miembros de la Junta de Directores, a excepción del miembro interno o ejecutivo;
- Ratificar la Resolución de la Junta de Directores sobre la distribución por concepto de bonificación de ley, desempeño y antigüedad, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2020; y,

- Autorizar la realización de los procesos y trámites necesarios para la información al mercado, a las autoridades correspondientes y a las instancias internas de la ACAP, de las decisiones adoptadas en la Asamblea.

#### ii) En Asamblea General Extraordinaria de Asociados celebrada en fecha 20 de agosto de 2021

- Aprobar un Programa de Emisiones de Valores por un valor de hasta Dos Mil Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,500,000,000.00), a ser colocados y comercializados a través de Oferta Pública de Valores, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley del Mercado de Valores y su reglamentación aplicable;
- Designar a Parallax Valores Puesto De Bolsa, S. A. (PARVAL) para ejecutar los servicios de estructuración, registro y colocación en mercado primario del Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada objeto de la Asamblea;
- Designar a CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A., como Agente de Pago y Custodia de las obligaciones generadas a cargo de la ACAP y a favor de los tenedores, en ocasión al Programa de Emisiones y Colocación de Bonos de Deuda Subordinada objeto de la Asamblea;
- Designar a BDO Auditoría, S.R.L., como Representante de la Masa de Obligacionistas, así como a Feller Rate, Sociedad Calificadora de Riesgos, S.R.L. y Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos, como Sociedades Calificadoras de Riesgo, para el Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada; y,
- Otorgar los poderes necesarios a favor del Vicepresidente Ejecutivo y el Vicepresidente de Administración y Finanzas de la ACAP, para que conjunta o separadamente procedan a negociar, convenir, suscribir, acordar, y en fin, realizar todo tipo de gestión que resulte menester a los fines de ejecutar la emisión, colocación y comercialización de los valores de oferta pública cuyo Programa de Emisiones fue aprobado mediante la Asamblea; otorgando atribución a la Junta de Directores de designar otro (s) apoderado (s) en caso de que las circunstancias lo ameriten.

ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS CELEBRADAS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS		
Año	Cantidad	Tipos
2019	3	Ordinaria Ocasional, Extraordinaria y Ordinaria Anual
2020	1	Ordinaria Anual
<b>2021</b>	<b>2</b>	<b>Ordinaria Anual y Extraordinaria</b>

### A.1 Elección de los Miembros de la Junta de Directores

De acuerdo con las disposiciones del artículo 30 de los Estatutos Sociales de la ACAP, corresponde a la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados, la elección, reelección y cese de los miembros de la Junta de Directores. En todo caso, esto se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones de los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno de la Junta de Directores.

La Asamblea de Asociados es responsable de que la Junta de Directores mantenga el cumplimiento de los lineamientos de composición establecidos en las normas legales y reglamentarias aplicables, así como por los Estatutos Sociales de la ACAP. Para el mantenimiento de dicha regla, la Junta de Directores deberá mantener informada a la Asamblea de Asociados correspondiente, sobre la cantidad de miembros existentes y las proporciones necesarias relacionadas con cada categoría de miembro, las cuales deben permitir la objetividad e independencia de criterio de sus miembros y evitar la influencia entre estos en las tomas de decisiones.

Cuando corresponda elegir o reelegir a los miembros de la Junta de Directores, esta someterá con el mismo tiempo de antelación de la Convocatoria a la Asamblea de Asociados correspondiente, el informe elaborado por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones, que incluya los resultados del análisis del cumplimiento o no de los requerimientos legales, reglamentarios y estatutarios de todas las personas físicas propuestas para fungir como miembros de la Junta de Directores, así como de la correspondiente Evaluación de Idoneidad, conforme lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos Sociales de la ACAP. Este análisis deberá incluir los requerimientos relacionados con el tipo de Miembro de la Junta de Directores al que el mismo se postula.

Los candidatos deberán ser sometidos con suficiente tiempo de antelación, para que el Comité de Nombramientos y Remuneraciones realice su informe, no pudiendo presentarse candidato alguno que no haya sido previamente evaluado por este Comité.

Los candidatos podrán ser propuestos por la Junta de Directores o por cualquier Asociado, por intermedio de esta. Sin embargo, los miembros de la Junta de Directores con categoría de Internos o Ejecutivos no deberán intervenir en el procedimiento de selección y propuesta de los miembros de la Junta de Directores a la Asamblea de Asociados.

De conformidad con el artículo 39 de los Estatutos Sociales, en el caso de cobertura de vacantes (por cualquier causa) de uno o varios Miembros de la Junta de Directores, esta podrá reemplazarlos provisionalmente hasta la celebración de la próxima Asamblea General, la cual deberá proceder a su confirmación o reemplazo.

Los miembros de la Junta de Directores sólo cesarán en sus cargos por decisión de la Asamblea de Asociados, teniendo únicamente como fundamento una de las causales que se establecen en las leyes y normas aplicables, así como en los Estatutos Sociales, en su artículo 45 y siguientes.

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones deberá rendir un informe a la Junta de Directores sobre la verificación de dichas causales para la edificación de la Asamblea de Asociados en la toma de su decisión. La misma Asamblea que decida sobre el cese podrá, en caso de que aplique y se cumplan los requerimientos al efecto, nombrar el Miembro de la Junta de Directores que sustituirá al saliente.

### B. JUNTA DE DIRECTORES

La Junta de Directores de la ACAP, de acuerdo al artículo 34 de los Estatutos Sociales, debe estar compuesta por no menos de cinco (5) ni más de catorce (14) personas que podrán ostentar la condición de Asociados o representantes de Asociados, y son designados por la Asamblea General de Asociados por períodos de tres (3) años.

La composición de la Junta de Directores debe mantener el cumplimiento de los criterios de idoneidad, conocimientos y experiencias, establecidos como mínimos en las normas internas y reglamentarias externas aplicables. En todo momento debe garantizarse una composición que permita la objetividad e independencia de criterio de sus miembros y que evite la influencia entre estos en la toma de decisiones, incluyendo al Presidente. En todo caso, al menos el cuarenta por ciento (40 %) de los miembros de la Junta deben ser profesionales con experiencia en asuntos financieros, económicos o empresariales.

Las reglas sobre requisitos, inhabilidades e incompatibilidades al cargo de miembro de la Junta de Directores se encuentran establecidas, en el plano interno, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno de la Junta de Directores, los cuales cumplen con lo previsto en la normativa externa aplicable, y dentro de las cuales se destaca que, en la composición de la Junta de Directores comprende dos (2) categorías de miembros:

- **Miembros Internos o Ejecutivos:** aquellos con competencias ejecutivas y funciones de alta dirección dentro de ACAP o sus empresas vinculadas. Por disposición legal, en ningún caso la Junta de Directores podrá contar con más de dos (2) miembros que ostenten esta naturaleza;
  
- **Miembros Externos:** son aquellos que no están vinculados a la gestión de ACAP, sin embargo, representan el conjunto de los intereses generales y difusos que concurren en ella, así como el de los Asociados. Estos miembros se dividen en independientes y no independientes:
  - **Miembros Externos No Independientes:** Son los propuestos por quienes sean titulares de participaciones significativas y estables en el capital de ACAP o dichos titulares. De acuerdo a la normativa vigente, podrán ser miembros externos no independientes los Asociados con derecho a voto superior al 50 % sobre el límite máximo permitido por la Ley de Asociaciones, sean estos votos directos o adquiridos por delegación de otros Asociados, y los que tengan depósitos en la Entidad por montos superiores a los equivalentes para obtener el 100 % de los derechos a voto permitidos; y,
  - **Miembros Externos Independientes:** son aquellos de reconocido prestigio profesional que pueden aportar su experiencia y conocimiento para la mejor gestión de la Entidad y que no se encuentran incluidos dentro de las categorías de Ejecutivos o Internos o no Independientes. Podrán ser elegidos entre los Asociados con participación no significativa dentro de la Entidad, y que no realicen, ni hayan realizado, en los últimos dos (2) años, trabajos remunerados o bajo contrato en la propia Entidad ni en empresas con participación en ella;

En la composición de la Junta, los miembros externos independientes deberán contar con un papel relevante y operativo.

Conforme al artículo 41 de los Estatutos Sociales de la Entidad, la Asamblea General de Asociados que designe a los miembros de la Junta de Directores deberá, concomitantemente elegir los suplentes de cada uno de esos miembros, en aplicación y conforme al régimen de sucesión previsto mediante políticas internas.

En cumplimiento con estos criterios de composición, la Junta de Directores de ACAP al final del ejercicio 2021 estuvo compuesta por doce (12) miembros, de los cuales siete (7) ostentan la categoría de externos no independientes, cuatro (4) externos independientes y un (1) miembro interno o ejecutivo, conforme se describe a continuación:

MIEMBRO	PERFIL
<b>CATEGORÍA EXTERNOS NO INDEPENDIENTES</b>	
<b>RAFAEL ANTONIO GENAO ARIAS</b> Presidente	Presidente de la Junta de Directores de ACAP desde el 26 de junio de 2020; ocupó la posición de Vicepresidente Ejecutivo desde el 01 de enero de 2002, en ese entonces con el título de puesto de Gerente General, hasta el 26 de junio de 2020; y Secretario de la Junta de Directores desde el 01 de abril de 2002 hasta el 26 de junio de 2020. Es Presidente de los Comités de Mercadeo y Comunicaciones, y Seguridad y Gestión de Crisis; y Miembro de los Comités de Auditoría, Gestión Estratégica, y Gobierno Corporativo.
<b>SUPLENTES</b>	
• Iván José Reynoso Santana	Actual Secretario del Consejo de Directores de la Liga Dominicana de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, Inc. (LIDAAPI), en la cual previamente se desempeñó como Vicepresidente del Directorio. Fue Miembro de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc.
• Landy Adalberto Colón Liz	Ocupó el puesto de Vicerrector Administrativo y Financiero (1981-1983) en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), así como otras posiciones administrativas. Licenciado en Contabilidad, Magna Cum Laude y Administración Pública, Magna Cum Laude, de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra; Con formación complementaria en Gestión Integral de Riesgos; Gobierno Corporativo; Liderazgo; Habilidades de Pensamiento Analítico, Crítico y Sistemático; Riesgo Operacional; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Fideicomiso en los Negocios; Control Interno COSO; FATCA; Riesgo Reputacional; Finanzas y Costos; Gestión de Crisis; Gestión Presupuestaria; Habilidades de Comunicación; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Reducción de Costos en la Industria Bancaria; Revolución Digital; Regulaciones Internacionales; Riesgos según ISO 31000; Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Riesgos de Comunicación; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Normativa ISO 37001; Valoración de Precios; Alianza Público Privadas; Ciber seguridad; Ley del Mercado de Valores; Rentabilidad y Sostenibilidad; Regulación del Mercado Financiero; Banca del Futuro; Firma Electrónica; Gestión de Ética Empresarial; Gestión de Sostenibilidad; Resiliencia COVID-19; Ley de Reestructuración Judicial; Negocios a partir de los ODS; Precios de Transferencia; Tendencias Económicas; Tendencias Tecnológicas; entre otros.

MIEMBRO	PERFIL
<b>CATEGORÍA EXTERNOS NO INDEPENDIENTES</b>	
<b>JOSÉ RAMÓN VEGA BATLLE</b> Primer Vicepresidente	Primer Vicepresidente de la Junta de Directores de ACAP desde el 01 de abril de 2017, de la cual es Miembro desde el 01 de abril de 2002. Ocupó la posición de Segundo Vicepresidente de la Junta de Directores por el periodo 2005-2008. Es Presidente del Comité de Gobierno Corporativo; y Miembro de los Comités de Gestión Integral de Riesgos, y Políticas.
<b>SUPLENTES</b>	Graduado de la Licenciatura en Derecho, Mención Cum Laude, de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, con una Especialización en Derecho Civil, Diploma Superior, de la Universidad de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de París II, Francia.
<ul style="list-style-type: none"> <li>José Jordi Veras Rodríguez</li> <li>Rafael Eduardo Mera Montero</li> </ul>	Con formación complementaria en Gestión Integral de Riesgos; Fideicomiso; Gobierno Corporativo y Transformación del Riesgo; Riesgo Reputacional; FATCA; Mercado de Valores en la República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Gestión de Crisis; Gestión Presupuestaria; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Reducción de Costos en la Industria Bancaria; Gestión de Crisis vs Incidente; Regulaciones Internacionales; Riesgos según ISO 31000; Regulación Mercantil, Bancaria y del Mercado de Valores; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Gestión de Riesgos de Comunicación; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Normativa ISO 37001; Valoración de Precios; Alianzas Público Privadas; Ciber Seguridad; Leyes de Garantías Mobiliarias; Reglamento del Sistema de Pagos; Rentabilidad y Sostenibilidad; Transformación Digital; Regulación del Mercado Financiero; Firma Electrónica; Gestión de Ética Empresarial; Gestión de Sostenibilidad; Resiliencia COVID-19; Tendencias Económicas; Tendencias Tecnológicas; Ley de Reestructuración Judicial; Negocios a partir de los ODS; Precios de Transferencia; Tendencias Económicas; Financiamiento de Vivienda Verde; entre otros temas.
	Es Gerente de Servicios Vex, SRL e Inmobiliaria Vega Batlle, SRL; Miembro de la Asociación para el Desarrollo, Inc. (APEDI) y Universidad ISA, Inc. desde el 2001; y Asesor Legal de la Corporación Zona Franca Industrial de Santiago, Inc. desde el 1990. Fungió como Miembro – Director de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS) en el periodo 1999-2000; y, como Miembro – Director de la Junta Directiva del Fondo para el Desarrollo, Inc. (FONDESA), por el periodo 1992-2002.

MIEMBRO	PERFIL
<b>CATEGORÍA EXTERNOS NO INDEPENDIENTES</b>	
<b>JOSÉ TOMÁS CRUZ RODRÍGUEZ</b> Segundo Vicepresidente	Segundo Vicepresidente de la Junta de Directores de ACAP, posición que ocupó desde el 01 de abril de 2008 hasta el 31 de marzo de 2017; siendo elegido nuevamente el 10 de abril de 2019 hasta la actualidad. Es Presidente del Comité de Políticas; y Miembro de los Comités de Auditoría, y Seguridad y Gestión de Crisis.
<b>SUPLENTES</b>	Se desempeñó como Encargado Departamento de Tejeduría, Augusto Espailat Sucesores, C. por A.; Gerente de Producción y Operaciones, Augusto Espailat Sucesores, C. por A.; Asesor de Operaciones, DR Manufacturing; Administrador/Gerente de Producción, Augusto Espailat Sucesores, C. por A.; Presidente Administrador, Finca Margarita (proyecto de exportación de banano); y Administrador de Cruz Rodríguez y Compañía, C. por A.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Eladio Martín Frías Viñas</li> <li>Francisco Antonio Estévez Luna</li> </ul>	Es graduado de Contabilidad General en la Academia Santiago, y estudios de Tecnología en Ingeniería Industrial y de Gerencia de Producción y Operaciones en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.
	Con formación complementaria en Fideicomiso; Control Interno COSO; Gobierno Corporativo; Transformación del Riesgo; Mercado de Valores en la República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Riesgo Reputacional; FATCA; Innovación Radical Función Auditoría Interna; Gestión Integral de Riesgos; Gestión de Crisis vs Incidente; Gestión Presupuestaria; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Reducción de Costos en la Industria Bancaria; Revolución Digital; Regulaciones Internacionales; Regulación Mercantil, Bancaria y del Mercado de Valores; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Gestión de Riesgos de Comunicación; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y regulaciones internacionales; Valoración de Precios; Alianzas Público Privadas; Ciber Seguridad; Leyes de Garantías Mobiliarias; Ley del Mercado de Valores; Reglamento del Sistema de Pagos; Rentabilidad y Sostenibilidad; Transformación Digital; Regulación del Mercado Financiero; Banca del Futuro; Firma Electrónica; Gestión de Ética Empresarial; Ley de Reestructuración Judicial; Negocios a partir de los ODS; Precios de Transferencia; Tendencias Económicas; Tendencias Tecnológicas; Financiamiento de Vivienda Verde; entre otros temas.

MIEMBRO	PERFIL
<b>CATEGORÍA EXTERNOS NO INDEPENDIENTES</b>	
<b>PABLO CEFERINO ESPAILLAT GALÁN</b> Miembro	Miembro de la Junta de Directores de la ACAP desde el 01 de abril de 2005. Es Miembro de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones, Gestión Estratégica, y Mercadeo y Comunicaciones.
<b>SUPLENTES</b>	Doctor en Odontología graduado de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Realizó su Residencia en Prótesis-Periodoncia, Universidad de Illinois, Chicago; en Odontología Restauradora, Universidad del Zulia, Venezuela; y en Prosthodontia, Escuela de Postgrado de la Asociación Odontológica, Argentina. Cursó un Diplomado en Diseño y Administración de Clínicas Odontológicas, Universidad de Panamá. Es Director del Centro de Odontología Clínica.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Euler Antonio Veloz Ramírez</li> <li>Arturo Jou Pam Sang De Aza</li> </ul>	Con formación complementaria en Gobierno Corporativo; Transformación del Riesgo; FATCA; Mercado de Valores en la República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Gestión Integral de Riesgos; Fideicomiso; Gestión de Crisis; Gestión de Riesgo; Gestión Presupuestaria; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Claves de Éxito para la Reducción de Costos en la Industria Bancaria; Gestión de Crisis vs Incidente; Revolución Digital; Regulaciones Internacionales; Riesgos según ISO 31000; Regulación Mercantil, Bancaria y del Mercado de Valores; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Gestión de Riesgos de Comunicación; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Normativa ISO 37001; Valoración de Precios; Alianzas Público Privadas; Ciber Seguridad; Leyes de Garantías Mobiliarias; Ley del Mercado de Valores; Reglamento del Sistema de Pagos; Rentabilidad y Sostenibilidad; Transformación Digital; Regulación del Mercado Financiero; Firma Electrónica; Gestión de Ética Empresarial; Gestión de Sostenibilidad; Resiliencia COVID-19; Ley de Reestructuración Judicial; Negocios a partir de los ODS; Precios de Transferencia; Tendencias Económicas; Riesgo Reputacional; Financiamiento de Vivienda Verde; entre otros temas.

MIEMBRO	PERFIL
<b>CATEGORÍA EXTERNOS NO INDEPENDIENTES</b>	
<b>ÁNGEL MARÍA CASTILLO BRITO</b> Miembro	Miembro de la Junta de Directores de la ACAP desde el 01 de abril de 2005. Ocupó la posición de Primer Vicepresidente de la Junta de Directores desde el 01 de abril de 2008 hasta el 31 de marzo de 2017. Es Presidente del Comité de Gestión Estratégica; y Miembro de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones, Mercadeo y Comunicaciones, y Políticas.
<b>SUPLENTES</b>	Ingeniero Agrónomo, Mención Gerencia de Agronegocios (PUCMM / ISA), con un Máster en Administración de Empresas (MBA), INCAE. Es Vicerrector Académico de la Universidad ISA desde el año 2006.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Saúl Abreu Luna</li> <li>Pavel Julio César Corniel Rosa</li> </ul>	Con formación complementaria en definición, Implantación y Medición Estratégica; Control Interno COSO; Gobierno Corporativo; Fideicomiso; Transformación del Riesgo; Riesgo Reputacional; FATCA; Mercado de Valores en la República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Innovación Radical Función Auditoría Interna; Gestión Integral de Riesgos; Gestión Presupuestaria; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Reducción de Costos en la Industria Bancaria; Gestión de Crisis vs. Incidente; Revolución Digital; Regulaciones Internacionales; Riesgos según ISO 31000; Regulación mercantil, bancaria y del mercado de valores; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Gestión de Riesgos de Capacitación; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Normativa ISO 37001; Valoración de Precios; Alianzas Público Privadas; Ciber Seguridad; Leyes de Garantías Mobiliarias; Reglamento del Sistema de Pagos; Rentabilidad y Sostenibilidad; Transformación Digital; Regulación del Mercado Financiero; Banca del Futuro; Firma Electrónica; Gestión de Ética Empresarial; Gestión de Sostenibilidad; Resiliencia COVID-19; Ley de Reestructuración Judicial; Negocios a partir de los ODS; Precios de Transferencia; Tendencias Económicas; Tendencias Tecnológicas; Financiamiento de Vivienda Verde; entre otros temas.

MIEMBRO	PERFIL
<b>CATEGORÍA EXTERNOS NO INDEPENDIENTES</b>	
<b>DAMIÁN ELADIO GONZÁLEZ</b> Miembro	Miembro de la Junta de Directores de ACAP desde el 29 de marzo de 2019. Es Miembro de los Comités de Auditoría, Nombramientos y Remuneraciones, Gestión Estratégica, y Seguridad y Gestión de Crisis.  Ocupó el puesto de Vicepresidente Ejecutivo Adjunto y por consiguiente Miembro Interno de la Junta de Directores de la ACAP desde el 1 de noviembre de 2016 hasta el 29 de marzo de 2019. Además, se desempeñó en ACAP como Vicepresidente de Administración y Finanzas, Gerente Financiero y Auditor Interno.
<b>SUPLENTES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Luis Alfonso Germosén Ricardo</li> <li>Pedro Alberto Reyes Gálvez</li> </ul>	Licenciado en Contabilidad y Auditoría, egresado de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU).  Con formación complementaria en Seguridad Social; Gestión Integral de Riesgos; Medición del Riesgo Operacional; Actualización Impositiva; Dirección y Gestión Estratégica de Tesorería; "Fraud and Money Laundering: A Bank's Legal Exposure"; Seguridad Bancaria; Contabilidad; Mercado de Valores en República Dominicana; Gobierno Corporativo; Gestión de Riesgos de Comunicación; Gestión de la Integridad; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Normativa ISO 37001; Prevención de Riesgos; Valoración de Precios; Alianzas Público Privadas; Ciber Seguridad; Leyes de Garantías Mobiliarias; Reglamento del Sistema de Pagos; Rentabilidad y Sostenibilidad; Transformación Digital; Regulación del Mercado Financiero; Banca del Futuro; Firma Electrónica; Gestión de Ética Empresarial; Gestión de Sostenibilidad; Resiliencia COVID-19; Ley de Reestructuración Judicial; Negocios a partir de los ODS; Precios de Transferencia; Tendencias Económicas; Tendencias Tecnológicas; Financiamiento de Vivienda Verde; entre otros temas.

MIEMBRO	PERFIL
<b>CATEGORÍA EXTERNOS NO INDEPENDIENTES</b>	
<b>JOSÉ SANTIAGO REYNOSO PÉREZ</b> Miembro	Miembro de la Junta de Directores de la ACAP desde el 26 de junio de 2020. Es Miembro de los Comités de Gestión Integral de Riesgos, Nombramientos y Remuneraciones, Mercadeo y Comunicaciones, y Gobierno Corporativo.  Licenciado en Derecho, egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra; realizando posteriormente en la misma universidad, una Maestría en Gestión de Empresas, Concentración Estrategia.
<b>SUPLENTES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>José Octavio Reinoso Carlo</li> <li>Eduardo José Reinoso Pérez</li> </ul>	Con formación complementaria en Administración Estratégica y Emprendedora; Propiedad Intelectual; Prevención y Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; Regulación Mercantil, Bancaria y del Mercado de Valores; Alianzas Público Privadas; Tecnología de la Información; Ciberseguridad y Cibercriminalidad; Rentabilidad y Sostenibilidad; Derecho de la Regulación Monetaria y Financiera; Derecho Penal Económico; Arbitraje de Inversión; Teoría General de las Obligaciones; Registro Inmobiliario; Legaltech, Fintech, Bigdata, Blockchain, Smart Contracts, Regtechs; ética como base del desarrollo tecnológico; Gobierno Corporativo; Regulación del Mercado Financiero; Banca del Futuro; Firma Electrónica; Gestión de Ética Empresarial; Gestión de Sostenibilidad; Resiliencia COVID-19; Protección de Datos Personales; Ley de Reestructuración Judicial; Negocios a partir de los ODS; Aspectos ASG; Finanzas Sostenibles; Ética Empresarial; Garantías Mobiliarias; Precios de Transferencia; Tendencias Económicas; Tendencias Tecnológicas; Riesgo Reputacional; Financiamiento de Vivienda Verde; entre otros temas.

MIEMBRO	PERFIL
<b>CATEGORÍA EXTERNOS INDEPENDIENTES</b>	
<b>ÁNGEL NERY CASTILLO PIMENTEL</b> Miembro	Miembro de la Junta de Directores de la ACAP desde el 01 de noviembre de 2007. Es Presidente del Comité de Gestión Integral de Riesgos; y Miembro de los Comités de Mercadeo y Comunicaciones, y Gobierno Corporativo.  Ingeniero Agrónomo, Mención Gerencia de Agronegocios (PUCMM).  Es Presidente de Texnece Mercantil, SRL, desde el año 2003. Se desempeñó como Intendente de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana en el periodo 2003-2004; Asesor General Interno del Banco Nacional de la Vivienda (BNV), en el proceso de conversión en Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción (2003); Director del DEFIMPRO (FIDE e INFRATUR) en el Banco Central de la República Dominicana (2000-2003); Miembro del Consejo de Administración de PROMIPYME (2001-2003); Primer Vicepresidente del Banco de Desarrollo Agropecuario (2001-2003); Miembro del Consejo del Banco Agrícola de la República Dominicana (2000-2003), entre otras experiencias en el sector financiero.  Con formación complementaria en Fideicomiso; Gobierno Corporativo y Transformación del Riesgo; Riesgo Reputacional; FATCA; Mercado de Valores en la República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Medición del Riesgo Operacional; Gestión Integral de Riesgos; Control Interno COSO; Gestión de Crisis; Gestión Presupuestaria; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Reducción de Costos en la Industria Bancaria; Gestión de Crisis vs Incidente; Revolución Digital; Regulaciones Internacionales; Riesgos según ISO 31000; Regulación Mercantil, Bancaria y del Mercado de Valores; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Normativa ISO 37001; Alianzas Público Privadas; Ciber Seguridad; Leyes de Garantías Mobiliarias; Reglamento del Sistema de Pagos; Rentabilidad y Sostenibilidad; Transformación Digital Valoración de Precios; Banca del Futuro; Firma Electrónica; Gestión de Ética Empresarial; Resiliencia COVID-19; Ley de Reestructuración Judicial; Negocios a partir de los ODS; Precios de Transferencia; Tendencias Económicas; Tendencias Tecnológicas; Financiamiento de Vivienda Verde; entre otros temas.
<b>SUPLENTES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Máximo Ramón Marte Estévez</li> <li>Francisco José Sued López</li> </ul>	

MIEMBRO	PERFIL
<b>CATEGORÍA EXTERNOS INDEPENDIENTES</b>	
<b>TEÓFILO DE JESÚS GÓMEZ RODRÍGUEZ</b> Miembro	Miembro de la Junta de Directores de la ACAP desde el 01 de noviembre de 2007. Es Presidente del Comité de Auditoría; y Miembro de los Comités de Gestión Integral de Riesgos, y Gobierno Corporativo.  Ingeniero Agrónomo, Concentración Administración de Agroempresas, egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra; con un Máster in Business Administration (MBA con énfasis en Finanzas y Mercadeo). Es Administrador General del Aeropuerto Internacional del Cibao, S. A.  Con formación complementaria en Control Interno COSO; Gobierno Corporativo; Fideicomiso; Transformación del Riesgo; Riesgo Reputacional; FATCA; Mercado de Valores de República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Gestión Integral de Riesgos; Gestión de Crisis; Gestión Presupuestaria; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Reducción de Costos en la Industria Bancaria; Gestión de Crisis vs Incidente; Revolución Digital; Regulaciones Internacionales; Riesgos según ISO 31000; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Gestión de Riesgos de Comunicación; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Normativa ISO 37001; Prevención de Riesgos; Valoración de Precios; Alianzas Público Privadas; Ciber Seguridad; Leyes de Garantías Mobiliarias; Reglamento del Sistema de Pagos; Rentabilidad y Sostenibilidad; Transformación Digital; Regulación del Mercado Financiero; Banca del Futuro; Firma Electrónica; Gestión de Ética Empresarial; Gestión de Sostenibilidad; Resiliencia COVID-19; Ley de Reestructuración Judicial; Negocios a partir de los ODS; Precios de Transferencia; Tendencias Económicas; Tendencias Tecnológicas; Financiamiento de Vivienda Verde; entre otros temas.
<b>SUPLENTES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Jorge Orlando Acosta Estrella</li> <li>Emmanuel García Musa</li> </ul>	

MIEMBRO	PERFIL
<b>CATEGORÍA EXTERNOS INDEPENDIENTES</b>	
<b>PABLO JULIÁN PÉREZ FERNÁNDEZ</b> Miembro	Miembro de la Junta de Directores de la ACAP desde el 01 de noviembre de 2007. Es Miembro de los Comités de Auditoría, Gestión Integral de Riesgos, y Seguridad y Gestión de Crisis.  Licenciado en Contabilidad de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, con Postgrado en Gestión Ambiental (PUCMM).  Con formación complementaria en Control Interno COSO; Gobierno Corporativo; Smart Auditoría; Fideicomiso; Transformación del Riesgo; Riesgo Reputacional; FATCA; Mercado de Valores de República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Riesgo Financiero Basilea II; Innovación Radical Función Auditoría Interna; Taller Gestión Integral de Riesgos; Fideicomiso; Gestión de Crisis; Gestión de Riesgos; Gestión Presupuestaria; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Reducción de Costos en la Industria Bancaria; Gestión de Crisis vs Incidente; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Congreso Resiliencia; Gestión de Riesgos de Comunicación; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Normativa ISO 37001; Valoración de Precios; Ciber Seguridad; Leyes de Garantías Mobiliarias; Ley del Mercado de Valores; Reglamento del Sistema de Pagos; Rentabilidad y Sostenibilidad; Transformación Digital; Regulación del Mercado Financiero; Banca del Futuro; Firma Electrónica; Gestión de Ética Empresarial; Gestión de Sostenibilidad; Resiliencia COVID-19; Ley de Reestructuración Judicial; Negocios a partir de los ODS; Precios de Transferencia; Tendencias Económicas; Tendencias Tecnológicas; Financiamiento de Vivienda Verde; entre otros temas.  Es Gerente de la Finca Don Ulises, S.R.L.; y Primer Gerente de Peratri, SRL y de Distribuidora Red Médica, S.R.L.; Secretario-Tesorero Factoría Liniera, S.A.S. y de Estación Flor de Gurabo, S.A.S.; y, Tesorero de la Fundación Crecimiento Espiritual Motivado al Servicio (FUNCREEMOS).
<b>SUPLENTES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Francisco Antonio Canahuat Camacho</li> <li>Joaquín Francisco Arias Bueno</li> </ul>	

MIEMBRO	PERFIL
<b>CATEGORÍA EXTERNOS INDEPENDIENTES</b>	
<b>EDWIN RAMÓN REYES ARIAS</b> Miembro	Miembro de la Junta de Directores de la ACAP desde el 01 de noviembre de 2007. Es Presidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones; y Miembro de los Comités de Gestión Integral de Riesgos, Gestión Estratégica, y Políticas.  Doctor de Educación en Liderazgo Organizacional, egresado de Nova Southeastern University, Florida, Estados Unidos, con Maestría en Administración de Empresas en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra – PUCMM y Licenciatura en Administración de Empresas de la Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA).  Con formación complementaria en Control Interno COSO; Gobierno Corporativo; Evaluación Financiera de Proyectos e Iniciativas de Inversión; Fideicomiso; Gestión Integral de Riesgos; Finanzas para Ejecutivos no Financieros; Riesgo Reputacional; FATCA; Mercado de Valores en la República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Definición, Implantación y Medición Estratégica; Introducción a la Administración Financiera del Estado; Gestión del Riesgo Operativo en Bancos e Instituciones Financieras; Investigación de Mercados; Gestión Estratégica de las Finanzas; Habilidades de Comunicación para Líderes; Persona, Gerencia & Organización, Retos en la Era del Conocimiento; Gestión de Crisis; Gestión Presupuestaria; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Reducción de Costos en la Industria Bancaria; Gestión de Crisis vs Incidente; Revolución Digital; Regulaciones Internacionales; Riesgos según ISO 31000; Prevención del Lavado de Activos; Regulación Mercantil, Bancaria y del Mercado de Valores; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Gestión de Riesgos de Comunicación; Normativa ISO 37001; Valoración de Precios; Alianzas Público Privadas; Ciber Seguridad; Leyes de Garantías Mobiliarias; Reglamento del Sistema de Pagos; Rentabilidad y Sostenibilidad; Regulación del Mercado Financiero; Banca del Futuro; Gestión de Ética Empresarial; Gestión de Sostenibilidad; Resiliencia COVID-19; Transformación Digital; Firma Electrónica; Ley de Reestructuración Judicial; Negocios a partir de los ODS; Precios de Transferencia; Tendencias Económicas; Tendencias Tecnológicas; Financiamiento de Vivienda Verde; entre otros temas.  Es Vicerrector de Investigación, Extensión y Postgrado, Universidad ISA.
<b>SUPLENTES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Francisco De León Fabián</li> <li>Elvi Rafael Santos Veras</li> </ul>	

MIEMBRO	PERFIL
<b>MIEMBRO INTERNO O EJECUTIVO</b>	
<b>JOSÉ LUIS VENTURA CASTAÑOS</b> Miembro, Secretario	Ingeniero de Sistemas y Computación, graduado en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Posee un Magister en Administración de Empresas de la PUCMM, así como un Master of Business Administration (M.B.A), concentración en Gestión de Tecnología, de Syracuse University (Syracuse, NY) en el marco del programa de becas Fulbright del Gobierno de los Estados Unidos de América.  Ingresó a la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos (ACAP) en el año 2007, en calidad de Miembro de la Junta de Directores. En marzo de 2019, fue designado Vicepresidente Ejecutivo Adjunto y en junio de 2020, fue nombrado Vicepresidente Ejecutivo (miembro interno de la Junta de Directores). En este contexto lleva más de trece años de experiencia en la banca, desempeñando varias funciones ejecutivas en la ACAP. Es Miembro del Comité Ejecutivo de la institución, Nombramientos y Remuneraciones, Gestión Estratégica, Mercadeo y Comunicaciones, Seguridad y Gestión de Crisis, Gobierno Corporativo. Presidente del Comité Ejecutivo y el Comité de Ética, miembro del Comité de Cumplimiento, Operaciones y Tecnología, Activos y Pasivos (ALCO).  Es directivo de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago y de la Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI). Ha servido en la academia como Docente, pasado Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas y de la Facultad de Ciencias de las Ingenierías en la PUCMM. Fue, además Coordinador de Maestrías de Gestión de Empresas, Logística y Proyectos por varios años.  Cuenta con una sólida formación en las áreas de gestión de riesgos, transformación digital, gobierno corporativo, logística, liderazgo, entre otros.

## FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE DIRECTORES

Las reglas particulares sobre el funcionamiento y toma de decisiones de este órgano de administración se encuentran contenidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno de la Junta de Directores. Dentro de las atribuciones de este órgano se encuentran las siguientes de carácter indelegables:

- Adoptar el marco de gobierno corporativo de ACAP, el cual incorporará las mejores prácticas en la materia acorde a su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo. La Junta de Directores, con la Alta Gerencia, son los principales responsables del marco de gobierno corporativo, debiendo adoptarlo e implementarlo tomando en consideración los lineamientos establecidos en la normativa al respecto, dictada por la Administración Monetaria y Financiera y la propia Entidad;
- Adoptar su Reglamento Interno, el cual regulará e incluirá, como mínimo: i) su composición; ii) funcionamiento; iii) requisitos o competencias individuales necesarias para ejercer los distintos cargos dentro de la Junta, los cuales serán como mínimo

los establecidos por el Reglamento de Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficina de Representación o el que le sustituya; iv) los estándares profesionales de los miembros externos independientes; v) el suministro de información necesaria, relevante y precisa con suficiente antelación a las fechas de las reuniones; y, vi) los programas de capacitación de los miembros de la Junta de Directores y la Alta Gerencia;

- Aprobar las políticas internas de ACAP, incluyendo: valores corporativos, marco de gobierno corporativo, gestión y control de riesgos, cumplimiento, tercerización de funciones, inversiones, financiación, límites de operaciones con vinculados, remuneraciones y compensaciones, nombramientos, separación o dimisión de altos directivos, transparencia de la información, prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, fraudes financieros, entre otras, establecidas en la normativa legal vigente;
- Aprobar las políticas de gestión de riesgos y controles internos, las cuales deben asegurar que la Entidad cuente con sistemas de gestión de riesgos y controles internos suficientes y efectivos para contribuir a la mitigación de los riesgos inherentes a sus actividades, prevenir y detectar a tiempo errores materiales e irregularidades, permitiendo la toma de decisiones informadas y contemplar, entre otros aspectos, el apetito y nivel de tolerancia a los riesgos que han sido aprobados. La gestión de riesgos estará bajo la dirección de un Vicepresidente de Riesgos;
- Asegurarse de que las pautas de compensación o remuneración de los miembros de la Junta de Directores, la Alta Gerencia y el resto del personal de ACAP, tales como sueldos, bonos, seguros, dietas y otras retribuciones, según aplique, sean claras, precisas y alineadas a buenas prácticas de gobierno corporativo, asegurándose en particular que las mismas no incentiven prácticas inusuales o ilegales y sean coherentes con las funciones que se desempeñan. La adopción y modificación de las políticas generales de retribución o remuneraciones deben ser informadas a la Asamblea General de Asociados;
- Aprobar los manuales de políticas, relativos a las diferentes actividades y funciones de gestión y velar por su cumplimiento;
- Aprobar las políticas, los procedimientos y los controles necesarios para asegurar la calidad de la información financiera contenida en los estados financieros y en el informe de gestión, así como la calidad de la información financiera que sirva de base para la preparación de los estados financieros y la que se entregue a las entidades gubernamentales, Asociados o terceros;

- Aprobar y supervisar la implementación del plan estratégico y de negocios de la Entidad, debiendo asegurar que su diseño contenga la definición de los objetivos a mediano y largo plazo;
- Aprobar y supervisar los presupuestos anuales;
- Aprobar el plan de continuidad de negocios, velando que este sea probado y revisado periódicamente;
- Designar los diferentes Comités de Apoyo de la Junta de Directores e internos de la Alta Gerencia y promover la eficiencia y eficacia de sus funciones;
- Conocer, evaluar y supervisar el plan anual de trabajo de los diferentes Comités de Apoyo de la Junta de Directores e internos de la Alta Gerencia;
- Evaluar y supervisar periódicamente sus propias prácticas y de la Alta Gerencia, pudiendo, en caso de estos últimos, removerlos cuando su desempeño haya presentado deficiencias o reemplazarlos acorde con lo establecido en el Plan de Sucesión de ACAP. Las políticas de evaluación deberán ser coherentes con los objetivos y estrategias de ACAP. En el caso de los miembros de la Junta de Directores se considerará, como mínimo, el tiempo de servicio, la cantidad de Comités en los que participan, la presencia o asistencia a las reuniones, así como los aportes realizados en las decisiones;
- Aprobar el Plan de Sucesión, el cual contendrá los procedimientos y parámetros correspondientes para la identificación y el desarrollo del personal con el potencial de cubrir posiciones claves en el corto y mediano plazo;
- Mantener informada a la Superintendencia de Bancos sobre situaciones, eventos o problemas que afectan o pudieran afectar significativamente a ACAP, incluida toda información relevante y fidedigna que pueda menoscabar la idoneidad de un miembro de la Junta de Directores o de la Alta Gerencia y las acciones concretas para enfrentar y/o subsanar las deficiencias identificadas;
- Aprobar las políticas y tomar conocimiento de las decisiones del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO) o del Comité que ejerza esta función;
- Aprobar el apetito y tolerancia al riesgo que deberá observarse en todo momento para la realización de las operaciones de ACAP y que será acorde a la estrategia de negocios;
- Aprobar la política de información y transparencia y el Informe de Gobierno Corporativo anual, los cuales deben asegurar que se provea a los Asociados, a la Junta de Directores, a la Alta Gerencia, a los auditores externos y al público en general, la información relevante, precisa y oportuna de ACAP, acerca de los resultados, su situación financiera

y demás cuestiones materiales, incluidas las decisiones que conlleven cambios fundamentales en la Entidad y el marco de gobierno corporativo;

- Designar al Vicepresidente Ejecutivo, los Vicepresidentes de Áreas, los Gerentes de Áreas, los Gerentes de Sucursales, el Auditor Interno y cualesquiera otros ejecutivos que considere convenientes para ACAP;
- Aprobar y remitir a la Superintendencia de Bancos cada año el Plan Anual de Capacitación de los Miembros de la Junta de Directores, el cual debe abordar los diferentes temas de riesgos asociados a la actividad financiera, los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos y el calendario tentativo de ejecución;
- Velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de ACAP, incluida una auditoría independiente, y la implementación de los debidos sistemas de control, en particular, control del riesgo, control financiero y cumplimiento de las leyes que rigen a ACAP;
- Supervisar la efectividad de las prácticas de gobierno de acuerdo con las cuales opera, debiendo realizar los cambios que sean necesarios, de conformidad con los requerimientos regulatorios que se establezcan; y,
- Conocer, dar seguimiento y controlar junto con el o los comisarios de cuentas, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener cualquiera de sus miembros con algún interés de ACAP.

En adición a estas funciones, la Junta de Directores está habilitada para ejercer atribuciones en el orden de la administración y gestión de los negocios y operaciones habituales de la Entidad, debidamente establecidas de manera enunciativa y no limitativa en el artículo 56 de los Estatutos Sociales y el artículo 2 de su Reglamento Interno.

Como parte de los deberes y derechos de los miembros de la Junta de Directores, se incluye el de participar activamente en las sesiones de la Junta y de los Comités de Apoyo de los que formen parte, teniendo el derecho de requerir toda la información necesaria para emitir razonable y justificadamente sus juicios, comentarios y votos. Conforme a los Estatutos Sociales, la Junta de Directores debe reunirse ordinariamente al menos cada mes y las veces que considere necesario de manera extraordinaria.

Como parte de las reglas internas de reuniones, deliberaciones y toma de decisiones se incluye que la Junta de Directores de ACAP puede reunirse a distancia, ya sea por videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio similar que les permita

deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, pudiendo el voto ser expresado en forma electrónica o digital de conformidad a las disposiciones de la Ley de Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital. Esta regla ha sido especialmente útil y efectiva para las reuniones celebradas por la Junta de Directores durante el 2021, en el que, ha sido necesario continuar adoptando medidas de distanciamiento social y los protocolos correspondientes para prevenir el contagio del COVID-19, los miembros optaron por la modalidad virtual para celebrar la mayoría de sus reuniones y continuar con la operación normal del órgano y la toma de sus decisiones.

En general, durante el 2021, la Junta de Directores de ACAP sostuvo 25 reuniones ordinarias y 1 extraordinaria, para un total de 26 reuniones.

REUNIONES DE LA JUNTA DE DIRECTORES CELEBRADAS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS			
Año	Ordinarias	Extraordinarias	Total
2019	29	0	29
2020	24	1	25
<b>2021</b>	<b>25</b>	<b>1</b>	<b>26</b>

Durante la celebración de sus reuniones, la Junta de Directores de ACAP, en el 2021, conoció y aprobó las siguientes actuaciones en materia de gobierno corporativo:

- Traslado del domicilio social principal de la ACAP, dentro de la provincia de Santiago, a la Torre Corporativa ubicada en la Autopista Duarte, esquina avenida Piky Lora Iglesias;
- Programa Interno de Capacitación en materia de Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;
- Plan de Capacitación del año 2021 para los Miembros de la Junta de Directores;
- Informe de Resultados obtenidos de la auditoría realizada por la firma KPMG DOMINICANA, S. A., relativa a la aplicación de procedimientos previamente convenidos sobre las obligaciones de la Ley No.155-17 sobre la Prevención de Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como otras Normativas y Reglamentaciones para el año terminado el 31 de diciembre de 2020;
- Informe sobre Resultados Estratégicos y Operativos 2020;

- Aspectos relativos al Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada;
- Planes operativos e indicadores estratégicos para el año 2021;
- Estrategias de Comunicación para Apoyar e Incentivar el Programa de Vacunación por el COVID-19, llevado a cabo por el Ministerio de Salud de la República Dominicana;
- Informe de avance sobre las adecuaciones tecnológicas requeridas para implementar el nuevo Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos y el Instructivo para el Uso de Valor Razonable de Instrumentos Financieros;
- Revisión de la estructura de la Alta Gerencia, aprobando los cambios de nivel y título a la Gerencia de Gestión del Talento Humano y el Departamento de Auditoría Interna, para que a partir del 01 de julio de 2021 se elevaran a Vicepresidencia de Talento Humano y Vicepresidencia de Auditoría Interna;
- Bases de la V Convocatoria de los Fondos Concursables ACAP para el Desarrollo Sostenible 2021-2022;
- Bases del Concurso La Casa del Ahorro 2021-2022;
- Modificación de la Política de Crédito sobre Límites de Aprobación de Créditos, incluyendo la creación de la Comisión de Crédito Ampliada;
- Modificación del Manual para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PLAFTPADM) y sus anexos;
- Actualización del Reglamento Interno de la Junta de Directores;
- Actualización de las Políticas para Evaluar el Desempeño de los Miembros de la Junta de Directores;
- Actualización de las Políticas para Gestionar la Capacitación e Inducción de los Miembros de la Junta de Directores;
- Actualización de las Políticas para la Evaluación de Idoneidad de los Miembros de la Junta de Directores, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General;
- Aprobación de las Políticas para el Manejo Contable de Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes Relacionados con Litigios;
- Actualización de las Políticas para el Manejo de los Límites de Créditos a los Miembros de la Junta de Directores y a los Vinculados por Cuenta de Estos; y,
- Modificación de la Conformación de los Comités de Apoyo de la Junta de Directores e Internos de la Alta Gerencia.

## C. COMITÉS DE APOYO DE LA JUNTA DE DIRECTORES

Como parte de sus prerrogativas, la Junta de Directores tiene la potestad de crear Comités o Comisiones de Apoyo para el logro de sus objetivos y el seguimiento y control del funcionamiento interno de ACAP. Estos Comités, conforme el artículo X del Reglamento de los Comités de Apoyo de la Junta de Directores, deben reunirse como mínimo una (1) vez cada tres (3) meses, o cuantas veces resulte necesario o lo estime procedente el Presidente del Comité, con excepción del Comité de Gestión Integral de Riesgos que deberá reunirse como mínimo una (1) vez cada dos (2) meses.

Durante el 2021, la Junta de Directores de ACAP contó con el apoyo de los siguientes Comités: a) Comité de Auditoría; b) Comité de Gestión Integral de Riesgos; c) Comité de Nombramientos y Remuneraciones; d) Comité de Gobierno Corporativo; e) Comité de Gestión Estratégica; f) Comité de Mercadeo y Comunicaciones; g) Comité de Políticas; y, h) Comité de Seguridad y Gestión de Crisis. Dentro de estos se incluyen los comités permanentes obligatorios establecidos por regulación, en calidad de entidad de intermediación financiera.

### a) Comité de Auditoría

Conforme a la normativa externa e interna aplicable, este Comité debe estar compuesto exclusivamente por miembros externos de la Junta de Directores, y debe estar presidido por un miembro externo independiente. Participa en calidad de invitado permanente (con voz, pero sin voto) el Vicepresidente de Auditoría Interna. En este sentido, al final del período que se informa (2021), el Comité de Auditoría de ACAP estuvo conformado por los siguientes miembros de la Junta de Directores:

MIEMBRO	CARGO	TIPO DE MIEMBRO
Teófilo de Jesús Gómez Rodríguez	Presidente	Externo Independiente
Pablo Julián Pérez Fernández	Secretario	Externo Independiente
José Tomás Cruz Rodríguez	Miembro	Externo No Independiente
Rafael Antonio Genao Arias	Miembro	Externo No Independiente
Damián Eladio González	Miembro	Externo No Independiente

Durante el 2021, este Comité se reunió en nueve (9) ocasiones:

REUNIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA CELEBRADAS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS		
2019	2020	2021
10	9	9

Sin perjuicio de aquellas funciones atribuidas por otras normas internas o regulaciones externas, las principales funciones de este Comité consisten en:

- Tener acceso a toda la información financiera de la Entidad, asegurando que las normas y políticas contables establecidas, se hayan aplicado adecuadamente en el registro de las transacciones y en la elaboración de los estados financieros, y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control y auditoría interna;
- Verificar que la auditoría interna solo realice funciones exclusivas a su naturaleza y que no pueda intervenir ni autorizar los procedimientos a ser auditados;
- Asegurar el cumplimiento de las políticas de contratación, alcance y divulgación del informe de auditoría externa;
- Elevar a la Junta de Directores las propuestas de selección, contratación, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa, con el objeto de mantener un plantel de auditores externos de la más alta calificación, y procurando la rotación cada tres (3) años o menos del socio responsable de la auditoría externa y su equipo de trabajo, de acuerdo con el Reglamento para Auditorías Externas, aprobado mediante la Tercera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 24 de enero de 2019. Una vez concluido el referido plazo deberá transcurrir un período de tres (3) años para que dichas personas puedan volver a realizar labores de auditoría en la misma entidad.
- Vigilar las actuaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos e informar de inmediato a la Junta de Directores para evitar tales situaciones de manera oportuna;
- Verificar que los estados financieros intermedios que publica ACAP, sean elaborados con los mismos niveles de exigibilidad y criterio que los publicados al cierre del ejercicio;
- Informar a la Junta de Directores de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse de que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente;
- Elaborar y presentar a la Junta de Directores un informe anual sobre sus actividades y uno de manera periódica que incluya el cumplimiento de la ejecución del plan anual de auditoría y de sus conclusiones sobre la supervisión de la función de auditoría interna;
- Dar seguimiento a las acciones correctivas que la Alta Gerencia realice sobre debilidades señaladas por la Junta de Directores, los Auditores Externos y la Superintendencia de Bancos y determinar si las mismas son adecuadas y si se han corregido oportunamente, debiendo informar a la Junta de Directores sobre todos sus hallazgos, para

asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas y a la normativa legal vigente;

- Revisar la implementación del plan de remuneraciones y el nivel de aplicación dentro de ACAP;
- Verificar el funcionamiento adecuado de los canales de comunicación a lo interno de ACAP, para garantizar la exactitud y oportunidad de las informaciones intercambiadas;
- Recomendar otras actividades que fomenten mayor independencia para mejorar la gestión y/o controles de ACAP; y,
- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por las normas monetarias y financieras, los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno de la Junta o por la Junta de Directores mediante el Reglamento particular del Comité.

Como parte del cumplimiento de sus funciones, se destaca que durante el 2021 este Comité llevó a cabo, el proceso de recontractación de la firma de auditores externos de ACAP para el ejercicio social correspondiente al año 2021, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para Auditorías Externas aprobado por la Junta Monetaria mediante la Tercera Resolución de fecha 24 de enero de 2019, y las demás normas externas e internas que lo completan y complementan; y culminó con el nombramiento por parte de la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados de ACAP de la firma auditora recomendada por el Comité de Auditoría y que se indica en el apartado A de este Informe.

El Comité de Auditoría durante el 2021, conoció los resultados del seguimiento al Plan de Trabajo de Auditoría para el año fiscal 2020 y los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, destacando que el informe fue consistente con los del año 2019, por lo que la opinión de los auditores externos fue favorable. Además, conoció los siguientes informes: De los Auditores Internos sobre la Efectividad Global del Sistema de Control Interno al 31 de diciembre de 2020; de Auditoría Interna sobre la Evaluación de la Junta de Directores para el periodo que finalizó el 31 de diciembre de 2020; revisó las Políticas para Seleccionar, Recomendar y Supervisar la Contratación de las Firmas de Auditores Externos y sus anexos; los Estatutos de Auditoría Interna; Manual de Auditoría Interna; las Prácticas Internas para el Funcionamiento del Comité de Auditoría; el Plan Anual de Auditoría Interna para el año 2022; y, los planes y niveles de remuneración e incentivos aplicados por la institución en el año 2021.

## b) Comité de Gestión Integral de Riesgos

Conforme normativa externa e interna aplicable, este Comité debe estar compuesto por miembros externos de la Junta de Directores, presidido por un miembro externo independiente, y debe contar con la participación, en condición de miembro del Comité, del Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento. En este sentido, al cierre del período que se informa (2021), este Comité estuvo conformado por las siguientes personas:

MIEMBRO	CARGO	TIPO DE MIEMBRO
Ángel Nery Castillo Pimentel	Presidente	Externo Independiente
Teófilo de Jesús Gómez Rodríguez	Secretario	Externo Independiente
José Santiago Reynoso Pérez	Miembro	Externo No Independiente
José Ramón Vega Batlle	Miembro	Externo No Independiente
Edwin Ramón Reyes Arias	Miembro	Externo Independiente
Pablo Julián Pérez Fernández	Miembro	Externo Independiente
Herson Samuel Corona Mencía, Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento	Miembro	

Durante el 2021, este Comité se reunió en catorce (14) ocasiones:

REUNIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS CELEBRADAS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS		
2019	2020	2021
10	11	14

Sin perjuicio de aquellas funciones atribuidas por otras normas internas o regulaciones externas, las principales funciones de este Comité consisten en:

- Diseñar y evaluar las políticas y procedimientos para asegurar una adecuada identificación, medición, seguimiento, prevención, gestión y control de los riesgos que afectan el logro de los objetivos de ACAP, acorde a sus estrategias;
- Presentar, para fines de aprobación de la Junta de Directores, todo lo referente a las políticas de riesgo de mercado, liquidez, crédito, cumplimiento, operacional, entre otras;
- Darles seguimiento a las exposiciones a riesgos para garantizar el cumplimiento de los límites de tolerancia aprobados por la Junta de Directores, así como también los potenciales impactos de estos riesgos referente a la estabilidad y solvencia;
- Comunicar a la Junta de Directores los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones a riesgos de ACAP, conforme la frecuencia que le sea establecida por dicho órgano;

- Someter a la Junta de Directores las exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de la ACAP para su aprobación;
- Establecer los procedimientos para aprobar las excepciones a límites y/o políticas, los cuales deberán contemplar la ocurrencia de eventos originados, tanto por acciones propias de ACAP como por circunstancias de su entorno y externas a ella;
- Definir las acciones y mecanismos a ser utilizados para normalizar excepciones a los límites definidos y a las políticas aprobadas;
- Recomendar a la Junta de Directores los límites, estrategias y políticas que contribuyan con una efectiva gestión del riesgo;
- Presentar a la Junta de Directores, para su aprobación, planes de contingencia y continuidad de negocios en materia de riesgos;
- Revisar y comentar previo a su aprobación, el plan y el nivel de remuneraciones a ser aplicados por la ACAP;
- Diseñar y evaluar las políticas y procedimientos para asegurar una adecuada identificación, medición, control, mitigación y monitoreo de los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, que pudiesen afectar la entidad;
- Dar seguimiento a las exposiciones a eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, para garantizar el cumplimiento de los límites de tolerancia aprobados por la Junta de Directores y mantenerlos informados al respecto;
- Supervisar los niveles de riesgo enfocándose principalmente en las áreas denominadas como críticas: crédito, mercado, liquidez, operacional, tecnología de información, eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, entre otros;
- Supervisar la calidad de las carteras tanto de crédito como de inversiones;
- Conocer las decisiones adoptadas por el Comité de Activos y Pasivos (ALCO) y cualquier otra decisión de los comités internos que le competa; y,
- Analizar y recomendar a la Junta de Directores, para su aprobación, en cumplimiento con la normativa vigente, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente: el Informe de Gestión Integral de Riesgo, previo a ser presentado a la Asamblea, el programa de validación de modelos internos de medición de riesgo o pruebas retrospectivas, el programa de pruebas de estrés para los riesgos significativos, entre otros.

Como parte del cumplimiento de sus funciones se destaca que, durante el año 2021 el Comité de Gestión Integral de Riesgos, mantuvo la vigilancia requerida sobre las operaciones de la Entidad, orientado a que las mismas se ajusten a los objetivos, políticas, estrategias, procedimientos y a los niveles de tolerancia y apetito al riesgo, aprobados por la Junta de Directores. Esto incluye que, mensualmente, el Comité dio seguimiento y comunicó a la Junta de Directores sobre las exposiciones a riesgos y los potenciales impactos referentes a la estabilidad y solvencia, incluyendo las posibles amenazas causadas por los efectos de la Pandemia en la economía y el sector, a través de los informes preparados por la Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento y sus unidades especializadas, sobre los riesgos financieros y no financieros a los que inherentemente está expuesta la institución, incluyendo y no de forma limitativa, los siguientes:

- Riesgos de Crédito;
- Riesgos de Liquidez;
- Riesgos de Mercado;
- Riesgo Operacional;
- Riesgo Estratégico; y,
- Riesgo Reputacional.

En adición a lo anterior, el Comité dio seguimiento en coordinación con la Vicepresidencia de Talento Humano, a la implementación de los diversos entrenamientos sobre Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, tanto para el personal de Negocios (front office) como el personal técnico (back office); revisó y presentó a la Junta de Directores ajustes en las políticas de crédito; revisó y comentó sobre los planes y niveles de remuneración e incentivos aplicados por la institución en el año 2021; recomendó a la Junta de Directores, la aprobación del Reglamento del Comité de Gestión Integral de Riesgos; conoció sobre la ejecución del Plan Anual de Gestión de los Eventos Potenciales de Riesgos de LAFTPADM durante el año 2021 y propuso el del año 2022; asimismo, mantuvo el seguimiento permanente al efecto de las provisiones sobre cartera de créditos y otros activos, incluyendo el impacto provocado por la pandemia a causa del COVID-19.

### c) Comité de Nombramientos y Remuneraciones

Conforme normativa externa e interna aplicable, este Comité debe estar compuesto exclusivamente por miembros externos de la Junta de Directores, y debe estar presidido por un miembro externo independiente. Participan en calidad de invitados permanentes (con voz, pero sin voto) el Vicepresidente Ejecutivo y el Vicepresidente de Talento Humano.

Al cierre del período que se informa (2021), este Comité estuvo conformado por las siguientes personas:

MIEMBRO	CARGO	TIPO DE MIEMBRO
Edwin Ramón Reyes Arias	Presidente	Externo Independiente
Damián Eladio González	Secretario	Externo No Independiente
Ángel María Castillo Brito	Miembro	Externo No Independiente
Pablo Ceferino Espaillat Galán	Miembro	Externo No Independiente
José Santiago Reynoso Pérez	Miembro	Externo No Independiente

Durante el 2021, este Comité se reunió en siete (7) ocasiones:

REUNIONES DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES CELEBRADAS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS		
2019	2020	2021
7	9	7

Sin perjuicio de aquellas funciones atribuidas por otras normas internas o regulaciones externas, las principales funciones de este Comité consisten en:

- Proponer a la Junta de Directores la política sobre la cual se construirá la escala de remuneraciones y compensaciones de los ejecutivos y miembros de la Junta de Directores, la cual debe guardar consistencia con los niveles de riesgo definidos por ACAP, considerando criterios adecuados para reducir incentivos no razonables en la toma de riesgos indebidos;
- Servir de apoyo a la Junta de Directores en sus funciones de selección, nombramiento, reelección y cese de sus miembros y de la Alta Gerencia;
- Vigilar el cumplimiento de la escala de compensaciones y remuneraciones aprobada para el equipo gerencial y de los miembros de la Junta de Directores, y asegurar que las mismas se correspondan con lo instituido en el Reglamento Interno de la Junta, en las políticas establecidas al respecto y en los objetivos estratégicos; y,
- Conocer los resultados de la Evaluación de Idoneidad de los Miembros de la Junta de Directores, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General, así como el Plan de Capacitación de los Miembros de la Junta de Directores y el Comité Ejecutivo.

Como parte del cumplimiento de sus funciones se destaca que, durante la celebración de sus reuniones en el 2021 este Comité trató aspectos relacionados a la Evaluación de Idoneidad

de los Miembros de la Junta de Directores, la Alta Gerencia y Personal Clave y Personal en General correspondiente al año 2021 y seguimiento al cumplimiento de los hallazgos; Plan de Capacitación de la Junta de Directores y el Comité Ejecutivo; Informes Trimestrales de la Vicepresidencia de Talento Humano; elaboración y recomendación a la Junta de Directores de propuesta del Reglamento del Comité de Nombramientos y Remuneraciones. Además, como parte de sus funciones, este Comité realizó la revisión anual de la remuneración del personal, así como, elevó a la Junta de Directores la propuesta de distribución de bonificación correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020.

#### d) Comité de Gobierno Corporativo

Conforme a su Reglamento particular, este Comité debe estar integrado por un mínimo de cuatro (4) miembros de la Junta de Directores y participan en calidad de invitados permanentes (con voz, pero sin voto), el Gerente de Asuntos Legales, el Gerente de Cumplimiento y el Encargado de Gobierno Corporativo. Al cierre del período de 2021, este Comité estuvo conformado de la siguiente manera:

MIEMBRO	CARGO	TIPO DE MIEMBRO
José Ramón Augusto Vega Batlle	Presidente	Externo No Independiente
José Santiago Reynoso Pérez	Secretario	Externo No Independiente
Rafael Antonio Genao Arias	Miembro	Externo No Independiente
Teófilo de Jesús Gómez Rodríguez	Miembro	Externo Independiente
Angel Nery Castillo Pimentel	Miembro	Externo Independiente
José Luis Ventura Castaños Vicepresidente Ejecutivo	Miembro	Interno o Ejecutivo

Durante el 2021, este Comité se reunió en cinco (5) ocasiones:

REUNIONES DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO CELEBRADAS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS		
2019	2020	2021
6	5	5

Sin perjuicio de aquellas funciones atribuidas por otras normas internas o regulaciones externas, las principales funciones de este Comité consisten en:

- Recomendar a la Junta de Directores las modificaciones necesarias a las reglamentaciones existentes sobre Gobierno Corporativo y para la adopción de nuevas normas, conforme a las mejores prácticas nacionales e internacionales sobre esta materia;

- Supervisar la difusión a nivel interno e implementación de principios de buen Gobierno Corporativo y de la normativa vigente sobre esta materia;
- Promover la adopción oportuna de las nuevas prácticas de buen Gobierno Corporativo que, en adición a las vigentes, fueren apropiadas de acuerdo a la naturaleza, complejidad y perfil de riesgo de la ACAP;
- Preparar un Informe Anual sobre Gobierno Corporativo para ser sometido a la Junta de Directores; y
- Considerar para ser sometido a la Junta de Directores cualquier otro asunto relacionado con Gobierno Corporativo.

Como parte del cumplimiento de sus funciones se destaca que, durante el 2021 este Comité elevó la propuesta a la Junta de Directores del Informe sobre Gobierno Corporativo, correspondiente al año 2020; trató temas sobre la modalidad de evaluación de la Junta de Directores y los Comités de Apoyo, a considerar para el año 2021; la evaluación de incorporación de firma electrónica a procesos de formalización de documentos internos; la revisión de la Política para el Manejo de los Límites de Créditos a los Miembros de la Junta de Directores y Vinculados por Cuenta de Estos; la revisión del Reglamento Interno de la Junta de Directores; el Proyecto del Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado (R-CNMV-2021-22-MV), publicado por la SIMV para consulta pública; y, la actualización de la sección de Gobierno Corporativo de la Página Web de ACAP.

#### e) Comité de Gestión Estratégica

Conforme su reglamento particular, este Comité debe estar integrado por miembros de la Junta de Directores, y participan en calidad de invitados (con voz, pero sin voto) ejecutivos y funcionarios de ACAP. Al cierre del período de 2021, este Comité estuvo compuesto por seis (6) miembros.

MIEMBRO	CARGO	TIPO DE MIEMBRO
Ángel María Castillo Brito	Presidente	Externo No Independiente
Pablo Ceferino Espaillat Galán	Secretario	Externo No Independiente
Edwin Ramón Reyes Arias	Miembro	Externo Independiente
Rafael Antonio Genao Arias	Miembro	Externo No Independiente
Damián Eladio González	Miembro	Externo No Independiente
José Luis Ventura Castaños Vicepresidente Ejecutivo	Miembro	Interno o Ejecutivo

Durante el 2021, este Comité se reunió en seis (6) ocasiones:

REUNIONES DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO CELEBRADAS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS		
2019	2020	2021
8	4	6

Las funciones principales atribuidas a este órgano son las siguientes:

- Conocer y preaprobar el plan estratégico de la ACAP y su actualización, a través de los planes operativos e indicadores estratégicos con sus metas anuales, tomando en cuenta los cambios que se generen en el entorno que se desenvuelve la Institución y que puedan afectar los supuestos considerados en su elaboración.
- Gestionar la aprobación del plan estratégico institucional por parte de la Junta de Directores, incluyendo los planes operativos estratégicos anuales y los indicadores estratégicos con sus metas, así como también, el conocimiento de los resultados estratégicos y operativos anuales, a través de la Vicepresidencia Ejecutiva;
- Promover la efectiva ejecución del plan estratégico, tal y como fue concebido por el personal a cargo de su diseño y aprobado por la Junta de Directores;
- Conocer y preaprobar los planes operativos e indicadores estratégicos con sus metas anuales que deberán presentar los responsables; así como, dar seguimiento a la realización de los pasos de acción incluidos en los informes;
- Promover o solicitar la evaluación de la estructura organizacional de la ACAP, en relación con su impacto y coherencia con el plan estratégico;
- Monitorear el cumplimiento de los planes e indicadores definidos en el plan estratégico, adoptando las medidas necesarias para impulsar aquellos que se presenten por debajo a lo esperado;
- Patrocinar y participar activamente en el proceso de desarrollo o actualización del plan estratégico institucional, velando por la ejecución de los pasos mínimos requeridos para contar con una estrategia institucional que incluya al menos: la definición de la Misión, Visión, Valores; la formulación de las hipótesis y análisis necesarios, a través de los diversos análisis del entorno interno o externo, a partir de lo que se formularán las estrategias; la descripción de los objetivos estratégicos y la elaboración del mapa estratégico; el alineamiento de los objetivos estratégicos con los diferentes niveles de la organización; y, la programación de la ejecución de las iniciativas y planes identificados, mediante los cuales se implementarán las estrategias definidas;

- Conocer y revisar el cronograma de actividades para definir el plan estratégico, previa presentación al Vicepresidente Ejecutivo;
- Evaluar y conocer propuestas de asesoría en temas de planificación, en caso de ser necesario;
- Analizar las normativas y disposiciones de las Autoridades Competentes, midiendo su impacto en la ACAP, sugiriendo recomendaciones y adecuaciones de las estrategias institucionales existentes, si aplica; y,
- Estar al tanto de las buenas prácticas del sistema financiero relacionadas con planes estratégicos, a los fines de adoptarlas en la ACAP, en los casos que apliquen.

Como parte del cumplimiento de sus funciones se destaca que, durante el 2021 el Comité de Gestión Estratégica, se mantuvo monitoreando los planes operativos e indicadores de gestión, a través de sus sesiones de seguimiento a la ejecución de los mismos, a fin de mantener a la Junta de Directores al tanto de las incidencias que pudieran afectar el cumplimiento de lo planificado y de las acciones a ejecutar para enmendarlas y documentarlas en las actas que se levantan al efecto. Además, presentó a la Junta de Directores la propuesta de Reglamento particular del Comité, la cual fue aprobado por esta instancia.

#### f) Comité de Mercadeo y Comunicaciones

Conforme el Reglamento particular de este Comité, debe estar integrado por al menos cuatro (4) miembros de la Junta de Directores y el Vicepresidente Ejecutivo. Participan como invitados permanentes (con voz, pero sin voto) el Vicepresidente de Negocios, el Gerente de Comunicaciones y Sostenibilidad y el Gerente de Mercadeo. Al cierre del período de 2021, este Comité estuvo compuesto por seis (6) miembros.

MIEMBRO	CARGO	TIPO DE MIEMBRO
Rafael Antonio Genao Arias	Presidente	Externo No Independiente
Ángel Nery Castillo Pimentel	Secretario	Externo Independiente
Pablo Ceferino Espaillat Galán	Miembro	Externo No Independiente
Ángel María Castillo Brito	Miembro	Externo No Independiente
José Santiago Reynoso Pérez	Miembro	Externo No Independiente
José Luis Ventura Castaños Vicepresidente Ejecutivo	Miembro	Interno o Ejecutivo

Durante el 2021, este Comité se reunió en doce (12) ocasiones:

REUNIONES DEL COMITÉ DE MERCADEO Y COMUNICACIONES CELEBRADAS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS		
2019	2020	2021
12	9	12

Las principales funciones definidas para este Comité son las siguientes:

- Conocer el Plan Anual de Mercadeo, Comunicaciones y Sostenibilidad, y el presupuesto operativo correspondiente, elaborados y presentados por dichas gerencias, en base al Plan Estratégico de la institución, así como las modificaciones o actualizaciones de los citados documentos, a los fines de que los mismos sean sometidos a la Junta de Directores para su conocimiento y decisión;
- Dar seguimiento y controlar las ejecuciones del Plan y el Presupuesto Operativo Anual de las áreas de Mercadeo, Comunicaciones y Sostenibilidad, como parte de su rol como órgano de control;
- Conocer los reportes periódicos de gestión y cualquier otro reporte que sea requerido, puntualizando los aspectos relevantes de las actividades realizadas; y,
- Realizar las sesiones estipuladas en el calendario ordinario de reuniones y otras extraordinarias de acuerdo a las necesidades.

Como parte del cumplimiento de sus funciones, durante el 2021 el Comité, dio seguimiento a la ejecución de presupuestos de ventas, actividades del programa de sostenibilidad, inversión en publicidad, patrocinios, diseño de nuevos productos, promociones, campañas, entre otras acciones.

#### g) Comité de Políticas

Está conformado por un mínimo de cuatro (4) miembros de la Junta de Directores. Participan en calidad de invitados permanentes (con voz, pero sin voto), ejecutivos y funcionarios de ACAP. Al cierre del período de 2021, este Comité estuvo compuesto por cuatro (4) miembros, de la siguiente forma:

MIEMBRO	CARGO	TIPO DE MIEMBRO
José Tomás Cruz Rodríguez	Presidente	Externo No Independiente
José Ramón Vega Batlle	Secretario	Externo No Independiente
Ángel María Castillo Brito	Miembro	Externo No Independiente
Edwin Ramón Reyes Arias	Miembro	Externo Independiente

Durante el 2021, este Comité se reunió en once (11) ocasiones:

REUNIONES DEL COMITÉ DE POLÍTICAS CELEBRADAS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS		
2019	2020	2021
11	11	11

Las principales funciones del Comité son las siguientes:

- Preaprobar las nuevas políticas o modificaciones a las existentes, que posteriormente deberán ser aprobadas por la Junta de Directores;
- Hacer las recomendaciones sobre las políticas que se someten a revisión del Comité;
- Analizar las normativas y disposiciones de las Autoridades Competentes, midiendo su impacto en la ACAP, sugiriendo las adecuaciones de lugar; y,
- Estar al tanto de las mejores prácticas del sistema financiero relacionadas con Políticas, a los fines de adoptarlas en la ACAP.

Como parte del cumplimiento de sus funciones se destaca que, durante el 2021, dentro de las recomendaciones de este Comité a la Junta de Directores estuvieron, la propuesta del Reglamento del Comité de Políticas; la actualización de las Políticas de Actas de la Junta de Directores y Comités de Apoyo; las Políticas que Rigen el Teletrabajo; las Políticas sobre Debida Diligencia a Clientes por Montos Significativos; las Políticas para la Elaboración o Modificación de Contratos Financieros y de Adhesión; las Políticas para la Remisión de Reportes a las Autoridades Competentes; las Políticas para el Manejo de las Pistas de Auditoría; las Políticas para la Revisión de la Documentación Legal de la Persona Jurídica o Moral; las Políticas para la Aprobación y Trámite de Capacitación de los Colaboradores de la ACAP; las Políticas para la Aplicación del Plan de Desarrollo y Sucesión del Personal; las Políticas sobre Debida Diligencia a Bancos Corresponsales; las Políticas para el Manejo, Control y Emisión de Comprobantes Fiscales; las Políticas de Uso Aceptable de los Recursos de la Información; las Políticas para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal; las Políticas para la Ejecución del Plan de Contingencia ante Escenarios de Crisis de Liquidez; las Políticas para el Ascenso y/o la Transferencia del Personal; las Políticas de Comunicación Interna; las Políticas Generales para la Gestión de Continuidad del Negocio; las Políticas Generales de Productos de Captación; las Políticas para la Administración de Cuentas Inactivas y/o Abandonadas; así como, la creación de las Políticas para el Ciclo de Vida Documental de los Expedientes de Clientes y los Documentos que Respaldan las Operaciones – Transacciones; las Políticas para el Manejo Contable de Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes Relacionados con Litigios; entre otros

documentos para apoyar la gestión de las áreas, los cuales fueron aprobados por la Junta de Directores y remitidos a la SB, en cumplimiento de los aspectos normativos correspondientes.

### h) Comité de Seguridad y Gestión de Crisis

De acuerdo con su Reglamento particular, el Comité debe estar integrado por no menos de cuatro (4) miembros de la Junta de Directores, el Vicepresidente Ejecutivo, el Gerente de Seguridad, quien ejerce la función de Secretario, y ejecutivos y funcionarios que participan en calidad de invitados permanentes (con voz, pero sin voto). Al cierre del período de 2021, este Comité estuvo compuesto por seis (6) miembros.

MIEMBRO	CARGO	TIPO DE MIEMBRO
Rafael Antonio Genao Arias	Presidente	Externo No Independiente
Damián Eladio González	Miembro	Externo No Independiente
José Tomás Cruz Rodríguez	Miembro	Externo No Independiente
Pablo Julián Pérez Fernández	Miembro	Externo Independiente
José Luis Ventura Castaños Vicepresidente Ejecutivo	Miembro	Interno o Ejecutivo
Damian Aristóteles López Polanco Gerente de Seguridad	Secretario	N/A

Durante el 2021, este Comité se reunió en nueve (9) ocasiones:

REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE CRISIS CELEBRADAS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS		
2019	2020	2021
7	9	9

Dentro de las principales funciones de este órgano, están:

- Velar por la seguridad en la ACAP;
- Gestionar el apoyo de las distintas áreas y altas instancias a las iniciativas de Seguridad;
- Conocer los incidentes de seguridad para plantear las soluciones y alternativas, incluyendo las medidas tendentes a la prevención de los mismos;
- Conocer, a su requerimiento, las políticas y los procedimientos de seguridad que sean de alto impacto en la Institución antes de ser enviados al Comité de Políticas;
- Gestionar la conformación de comisiones o equipos de trabajo para tratar temas específicos de seguridad;

- Colaborar en la planificación y seguimiento a las actividades críticas, relacionadas con la seguridad;
- Analizar y recomendar las medidas a tomar para el cumplimiento de normas y leyes concernientes a la Institución en materia de seguridad;
- Recomendar las prioridades para las inversiones en seguridad;
- Conocer la composición de los planes y presupuestos del área de seguridad, así como cualquier otro aspecto relevante para su adecuada gestión;
- Conocer el Plan Correctivo-Preventivo, derivado de las auditorías y supervisiones internas y externas de la gestión de seguridad y dar seguimiento a las acciones contenidas en el mismo;
- Conocer y dar seguimiento al plan de capacitación de seguridad, dando orientaciones al respecto;
- Conocer de cualquier otro asunto no especificado anteriormente y que tenga relación con los objetivos del Comité;
- Diseñar los lineamientos funcionales de Seguridad Cibernética y de la Información y el mantenimiento del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de la Institución, determinados por la Junta de Directores;
- Someter a la Junta de Directores, para su aprobación por las vías establecidas, las políticas del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información;
- Evaluar la efectividad del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de la Institución;
- Ratificar las decisiones de tratamiento de riesgos en coordinación con las áreas pertinentes de negocio, previamente presentadas por el Gerente de Seguridad;
- Comunicar a la Junta de Directores, los resultados de las valoraciones sobre los aspectos de Seguridad Cibernética y de la Información;
- Establecer la arquitectura de seguridad cibernética y de la información de la Institución, a fin de proporcionar un marco estándar para la aplicación de los controles;
- Aprobar la utilización de algoritmos de cifrado, los cuales deben contar con respaldo internacional por su garantía a la confidencialidad e integridad de la información y los inseguros u obsoletos deben ser suspendidos o actualizados;
- Aprobar individualmente las conexiones de redes externas a los sistemas y redes informáticas de la ACAP;

- Establecer los estándares y procedimientos de seguridad para la autorización de los dispositivos utilizados por los colaboradores para acceder desde entornos remotos;
- Aprobar los requerimientos técnicos de seguridad para la adquisición o arrendamiento de equipos y sistemas tecnológicos;
- Aprobar las Pautas para la Comunicación de Crisis, dirigidas al público clave interno, intermedio y externo;
- Velar por todos los aspectos en materia de privacidad y protección de datos personales; y,
- Aprobar el Plan de Acción para la Mitigación de Crisis o Incidentes Disruptivos con la finalidad de especificar las tareas que deben ser ejecutadas para reducir y mitigar el impacto de la Crisis o Incidente Disruptivo.

Como parte del cumplimiento de sus funciones se destaca que, durante el 2021, el Comité de Seguridad y Gestión de Crisis dio seguimiento a los avances de la implementación del Instructivo del Reglamento de Seguridad Cibernética y de la Información.

En este mismo orden, dentro de los aspectos más relevantes del año estuvieron la concienciación en temas de seguridad; continuidad del negocio; la instauración de los procesos relacionados a la privacidad de la información y protección de datos personales; el resultado obtenido en la Herramienta de Evaluación de Cumplimiento (HEC) del Reglamento de Seguridad Cibernética y de la Información, en el benchmarking realizado por el Banco Central, la SB y el INDOTEL con las Entidades de Intermediación Financiera, en el cual la ACAP obtuvo un 97 %; y asuntos relacionados a seguridad y salud en el trabajo.

#### **D. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES**

Conforme artículo 48 de los Estatutos Sociales y artículos 29 y 30 del Reglamento Interno de la Junta de Directores, los miembros de esta instancia tienen derecho a recibir una remuneración justa y acorde con las responsabilidades y funciones que cada uno de ellos asume, y consistente con los niveles de riesgos definidos para la Entidad. La Política de Remuneración de los Miembros de la Junta de Directores, toma en consideración los siguientes principios:

- Que la misma se encuentre acorde a las funciones y responsabilidades asumidas por cada uno de los miembros;
- Que la misma sea clara, precisa y alineada con las prácticas de gobierno corporativo;
- La misma podrá ser fija, establecida por año, por mes o por sesión;

- Podrá agregarse una remuneración variable determinada por el desempeño financiero de ACAP al final de cada ejercicio;
- Deberán incluirse el régimen provisional que cubra los supuestos de cese, jubilación, fallecimiento, retiro y demás beneficios relacionados; y,
- No deberá crear incentivos no razonables en la toma de riesgos indebidos, así como tampoco incentivar prácticas inusuales o ilegales.

En este sentido, y de conformidad con la política de remuneración antes descrita, la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados de ACAP celebrada en fecha 26 de marzo de 2021 aprobó, que cada uno de los miembros de la Junta de Directores, sin incluir al Miembro Interno o Ejecutivo, recibirá una retribución fija pagadera mensualmente.

#### **E. MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

En la normativa interna de ACAP se incluyen principios y prácticas sobre el manejo de conflictos de interés entre el interés propio de los miembros de la Junta de Directores, los ejecutivos, funcionarios y empleados de ACAP, o sus relacionados, y el interés social o general.

Como parte de estos principios, los artículos 49 de los Estatutos Sociales y 40 del Reglamento Interno de la Junta de Directores, incluyen el deber de los miembros de la Junta de Directores de comunicar sobre cualquier situación susceptible de generar conflicto directo o indirecto entre su propio interés y el interés social, y el deber de abstenerse de tomar para sí oportunidades de negocios que hayan conocido en ocasión de sus funciones en ACAP. A su vez, el Código de Ética y Conducta de la Entidad en su artículo 23.9, incluye el deber de los ejecutivos, funcionarios y empleados de ACAP de comunicar y abstenerse de participar en cualquier actividad profesional o personal que pueda dar lugar a un conflicto de intereses con su trabajo en la Entidad.

En el 2021 no se identificó ninguna situación de conflicto de interés con los miembros de la Junta de Directores, los ejecutivos, funcionarios y empleados de ACAP, o sus relacionados.

#### **F. EVALUACIÓN DE LA JUNTA DE DIRECTORES, SUS MIEMBROS Y COMITÉS DE APOYO**

Conforme normativa externa aplicable, y artículo 28 del Reglamento Interno de la Junta de Directores, esta se evaluará, al menos, una vez cada año, ya sea internamente o a través de un tercero experto. Mediante esta evaluación se valora la calidad de sus trabajos, la eficiencia y eficacia de sus reglas, así como el desempeño tanto de la Junta como órgano colegiado,

de cada uno de sus miembros y de los Comités adscritos a la misma. Esta evaluación tiene un carácter auto crítico y debe completarse con la adopción de las actuaciones o medidas necesarias para el mejoramiento de los niveles de desempeño y cumplimiento que se tengan, siempre y cuando sea necesario.

La Evaluación de la Eficiencia y Dinámica de la Junta de Directores del año 2020 fue realizada por el área de Auditoría Interna, cuyo informe fue conocido en el 2021 por la Junta de Directores, a través del Comité de Auditoría.

### **G. FORMACIÓN CONTINUA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y SUS COMITÉS DE APOYO**

En cumplimiento con las disposiciones de la normativa externa y de las mejores prácticas en materia de gobernabilidad interna, conforme artículo 29 del Reglamento Interno de la Junta de Directores, esta deberá establecer un programa anual de formación continua o plan de capacitación con la finalidad de mantener un adecuado conocimiento por parte de sus miembros. Este programa o plan anual, previa aprobación de la Junta, deberá contar con la recomendación del Comité de Apoyo correspondiente y deberá contener los diferentes temas de riesgos asociados a la actividad financiera, los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos y el calendario tentativo de ejecución.

El Plan de Capacitación Anual de los miembros de la Junta de Directores de ACAP correspondiente al año 2021, fue aprobado por la Junta de Directores en fecha 24 de febrero de 2021, y comunicado posteriormente a la Superintendencia de Bancos.

Dentro de los temas impartidos durante el año se encuentran los siguientes: Actualización Regulatoria del Mercado; la Banca del Futuro; Firma Electrónica: Regulación y usos en el Mercado Financiero; Ética Empresarial; Gestión de Sostenibilidad; Ley de Reestructuración Judicial; Negocios a partir de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible); Precios de Transferencia; Resiliencia COVID-19; Riesgo Reputacional; Tendencias Económicas y Tecnológicas; Transformación Digital; entre otros. Durante el 2021 la ejecución del Plan de Capacitación Anual se llevó a cabo de manera virtual, contando con la participación de los miembros y de los expositores mediante plataformas tecnológicas para cumplir con las medidas de distanciamiento para disminuir la propagación del COVID-19.

### **H. ALTA GERENCIA**

La Alta Gerencia se encuentra integrada por los principales ejecutivos u órganos de gestión de ACAP, responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y operaciones generales de la Entidad previamente aprobadas por la Junta de Directores.

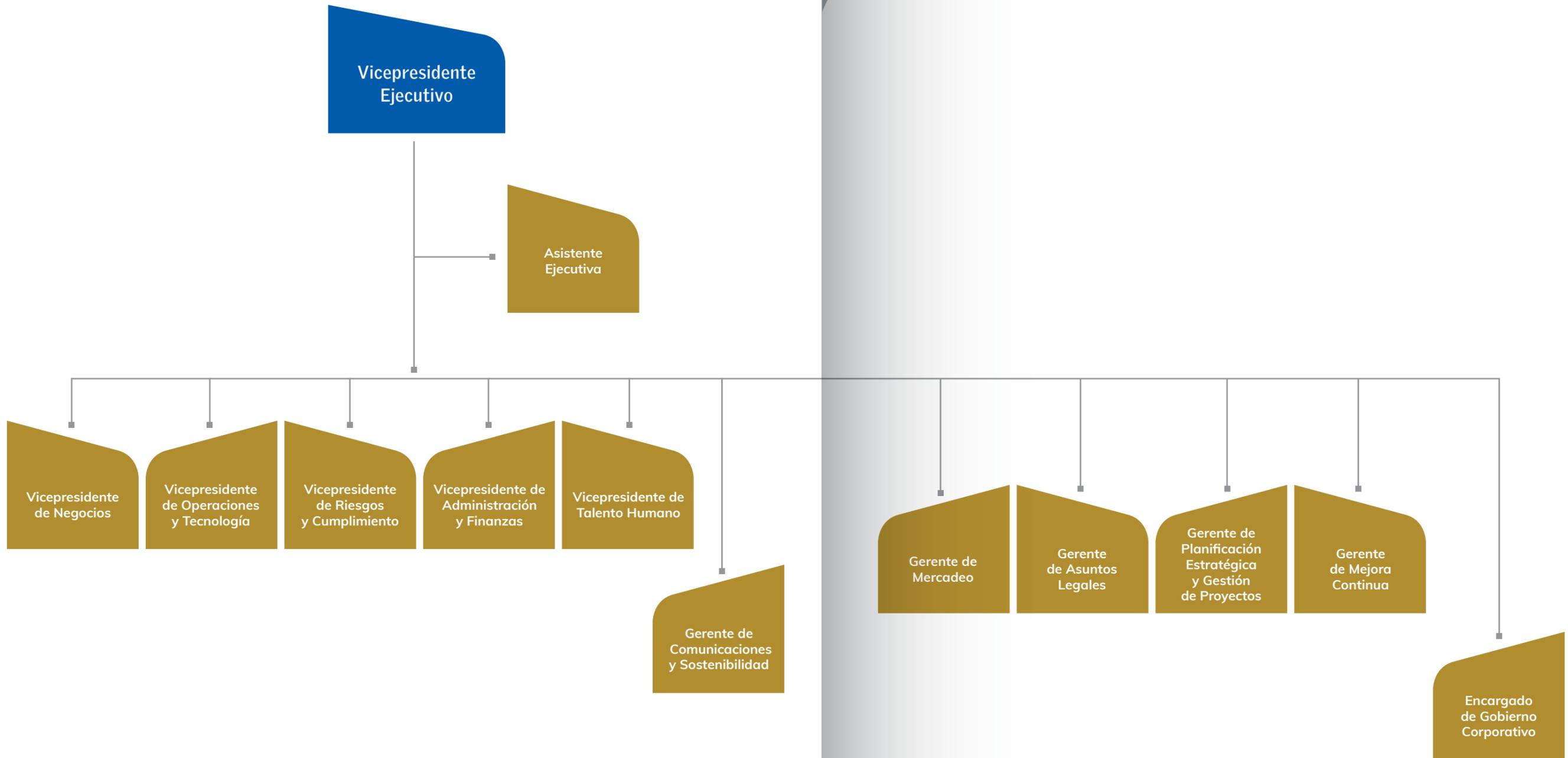
La Alta Gerencia cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas a su cargo dentro del marco de las políticas aprobadas por la Junta de Directores. Conforme normativa externa e interna aplicable, la Alta Gerencia debe estar en todo momento estructurada de acuerdo con la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la Entidad. Los miembros de la Alta Gerencia deben contar con las destrezas necesarias para manejar los negocios o actividades bajo su supervisión.

En este sentido, durante el año 2021 la estructura de la Alta Gerencia de ACAP estuvo liderada por el Vicepresidente Ejecutivo, quien conforme artículo 63 de los Estatutos Sociales de la Entidad, es el representante legal de la misma frente a terceros y forma parte de la Junta de Directores como miembro de pleno derecho, en la categoría de Miembro Interno o Ejecutivo. Sus atribuciones se encuentran previstas en la normativa externa y en los reglamentos y políticas de ACAP. Dentro de estas se incluye, la potestad de designar a los empleados administrativos cuyo nombramiento no corresponda a la Junta de Directores, no obstante, debiendo contar en todo caso con la aprobación de esta.

Para el logro de los planes operativos de la Entidad, al Vicepresidente Ejecutivo reportan: cinco (5) Vicepresidencias y cinco (5) Gerencias. Durante el 2021, la Junta de Directores aprobó una modificación de la estructura de la Alta Gerencia, modificando el nivel de la Gerencia de Gestión del Talento Humano, para que, a partir del 1 de julio de 2021, funja como Vicepresidencia de Talento Humano. En este sentido, al cierre del 31 de diciembre de 2021, la Alta Gerencia se compuso específicamente como se detalla en el siguiente organigrama:



# Organigrama Alta Gerencia



Al cierre del período que se informa (2021), el cargo de Vicepresidente Ejecutivo estuvo ocupado por José Luis Ventura Castaños.

En sentido general, conforme artículo 60 de los Estatutos Sociales, la Alta Gerencia tiene, como mínimo, las funciones siguientes:

- Asegurar que las actividades de ACAP sean consistentes con las estrategias de negocio, las políticas y el nivel de tolerancia a los riesgos aprobados por la Junta de Directores;
- Garantizar la implementación de las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos de una forma prudente;
- Establecer, bajo la guía de la Junta de Directores, un sistema de control interno efectivo;
- Monitorear a los gerentes de las distintas áreas de manera consistente con las políticas aprobadas por la Junta de Directores;
- Utilizar efectivamente las recomendaciones de trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa;
- Asignar responsabilidades al personal de ACAP;
- Adoptar e implementar el marco de gobierno corporativo de ACAP conjuntamente a la Junta de Directores, como principales responsables, tomando en consideración los lineamientos establecidos en la normativa dictada por la Administración Monetaria y Financiera y la propia Entidad; y,
- Asegurar que la Junta de Directores reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar su gestión.

Para el desempeño de sus funciones, al igual que la Junta de Directores, la Alta Gerencia puede asistirse de órganos colegiados (Comités internos), conformados por un conjunto de ejecutivos que formen parte de la misma, con el propósito de concentrar ciertos aspectos o temas de relevancia que se encuentren dentro de las funciones puestas a su cargo.

La conformación de estos Comités dependerá de la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la Entidad. No obstante, conforme el Reglamento sobre Gobierno Corporativo – EIF, las entidades de intermediación financiera deberán contar como mínimo con los siguientes Comités Internos de Alta Gerencia: a) Comité Ejecutivo; b) Comité de Cumplimiento; c) Comité de Crédito; y, d) Comité de Tecnología.

En cumplimiento con lo anterior, y en base al modelo de gobernabilidad corporativa adoptado por ACAP, durante el 2021, la Alta Gerencia de la Entidad se asistió de los siguientes Comités internos: a) Comité Ejecutivo; b) Comité de Cumplimiento; c) Comité de Crédito; d) Comité de Operaciones y Tecnología; e) Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO); y, f) Comité de Ética. Estos Comités celebraron la cantidad de reuniones que se describe a continuación:

HISTÓRICO REUNIONES DE LOS COMITÉS INTERNOS DE ALTA GERENCIA		
Comité	2020	2021
Comité Ejecutivo	14	16
Comité de Cumplimiento	6	6
Comité de Crédito	41	51
Comité de Operaciones y Tecnología	12	12
Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO)	22	16
Comité de Ética	0	0

## V. Sistema de Gestión Integral de Riesgos

El Sistema de Gestión Integral de Riesgos de ACAP está compuesto por el conjunto de estrategias, políticas, procesos y procedimientos, estructura organizacional, sistemas de información y modelos, metodologías y herramientas, a través de la cual la Entidad identifica, cuantifica, evalúa, vigila, controla o mitiga e informa todos los riesgos materiales a los que se encuentra expuesta, y evalúa la suficiencia de su capital y liquidez de acuerdo con su perfil de riesgos y las condiciones macroeconómicas y de mercado.

En sentido general, la Entidad lleva a cabo sus actividades de negocio dentro de un marco de gestión de riesgos que ha sido establecido en base a su experiencia, las mejores prácticas nacionales e internacionales y la regulación local, considerando su tamaño y el mercado en el que opera.

La Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento reporta en lo administrativo a la Vicepresidencia Ejecutiva y en lo funcional, al Comité de Gestión Integral de Riesgos. Esta Vicepresidencia dirige el proceso de gestión de riesgos en el marco de la normativa vigente, de las responsabilidades definidas en las políticas y procedimientos y está bajo la responsabilidad del Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento.

La Institución cuenta con unidades especializadas que monitorean los riesgos de crédito, liquidez, mercado, operativo, de cumplimiento y prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LAFTPADM) y los eventos potenciales de riesgos de LAFTPADM. Dichas unidades proveen información a la Junta de Directores vía la Vicepresidencia Ejecutiva, el Comité de Gestión Integral de Riesgos y el Comité de Cumplimiento, para la toma de decisiones.

Las Políticas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, incluyen la metodología interna de identificación y medición de exposición a este tipo de riesgo, que permite a la ACAP reforzar el proceso de obtención de características y particularidades de su perfil de riesgo de liquidez y lograr un mayor nivel de precisión y detalle respecto a los que pudieran ser alcanzados con la utilización única de la metodología regulatoria. La misma logra ajustarse en mayor medida a las necesidades actuales de la Institución, así como al volumen de sus operaciones, lo que provee una administración del riesgo de liquidez razonable y adecuada.

Durante el año 2021 la ACAP se manejó con niveles holgados de liquidez, siendo dicha estrategia consistente con la aplicada a lo largo del tiempo por la institución. No se observaron factores internos que detonaran posibles crisis de liquidez y con ello pudieran exponer la institución al riesgo de presentar insuficiencias de fondos para cubrir sus principales compromisos inmediatos. En cuanto a eventos externos, la incertidumbre generada por los efectos del COVID-19 pudo haber detonado una crisis de liquidez.

La Entidad cuenta con la Política para la Gestión del Riesgo Operacional y su Metodología de Aplicación, la cual establece y documenta los lineamientos y medidas de control a llevar a cabo en la ACAP, a fin de proveer un enfoque proactivo y estructurado para identificar, medir, evaluar, monitorear y controlar los riesgos operacionales a los que está expuesta la Entidad en el desarrollo de sus operaciones.

La Junta de Directores es la responsable de aprobar las políticas y procedimientos idóneos que le permita una adecuada administración del riesgo operacional a que está expuesta la Entidad, y de velar por su cumplimiento, y la Alta Gerencia es responsable de su aplicación. Para su establecimiento considera la complejidad y volumen de las operaciones realizadas, asegurándose que la Alta Gerencia implemente las medidas necesarias para monitorear y controlar estos riesgos.

La Vicepresidencia de Auditoría Interna verifica que la ACAP mide y controla adecuadamente los riesgos operativos, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por la Junta de Directores.

La ACAP dispone de un Marco de Gestión de Eventos Potenciales de Riesgos implementado desde el año 2018 conforme a su Manual de Gestión de Eventos Potenciales de Riesgos de LAFTPADM, cuyas últimas modificaciones fueron debidamente aprobadas por la Junta de Directores de la ACAP en sesión del 18 de marzo de 2020, Acta No. 1,759; documento que fue remitido a la Superintendencia de Bancos en fecha 27 de marzo de 2020. Dicho Marco de Gestión ha sido diseñado y estructurado acorde a los requerimientos regulatorios y toma como base la naturaleza, tamaño, organización, estructura, recursos y complejidad de las operaciones de la ACAP.

Durante el año 2021 en la ACAP se ha ejecutado la gestión conforme a lo establecido en la Metodología de Evaluación de Eventos Potenciales de Riesgos de LAFTPADM. La Metodología constituye una herramienta estandarizada para la administración de los riesgos potenciales asociados al LAFTPADM en la ACAP, de manera que el resultado de su aplicación sirva de insumo para que se alimenten o actualicen los controles internos que se encuentran considerados en el Programa de Cumplimiento Basado en Riesgos de la ACAP. La misma deberá ser de aplicación permanente y revisión periódica, al menos anualmente y considera los cambios que se presenten en la ACAP, sus actividades y en su entorno, conteniendo como mínimo, las etapas de identificación, medición, control y monitoreo.

Es importante señalar que, durante el año 2021, en ACAP no se produjeron eventos de pérdidas significativos, manteniéndose el riesgo controlado y dentro del umbral de tolerancia y apetito definido.

## VI. Código de Ética y Conducta para los Miembros de la ACAP

La ACAP define las normas mínimas de conducta que aplican a los miembros de la Junta de Directores, ejecutivos, funcionarios y empleados en sentido general (incluyendo a quienes se encuentren dentro de las definiciones de Alta Gerencia y Personal Clave) de la Entidad, en el Código de Ética y Conducta para los Miembros de la ACAP, con el fin de promover valores

y prácticas financieras sanas y la conducción de los negocios con los más altos niveles de integridad, rectitud y transparencia. El Código no restringe ni sustituye el buen juicio de los directores, ejecutivos, funcionarios y empleados, en la conducción de las operaciones de la institución. En la medida que corresponda, las disposiciones del Código se aplican también a los miembros de la ACAP en su relación con los proveedores de servicios tercerizados que se relacionan con esta.

La versión actual del Código fue aprobada por la Junta de Directores en fecha 20 de noviembre de 2019, Acta No. 1,750, de acuerdo a recomendación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones contenida en Acta No. 88 de fecha 12 de noviembre de 2019, con la finalidad de asegurar que los miembros, ejecutivos, funcionarios y empleados de la ACAP, estén conscientes de las normas de conducta que se espera de ellos, a las cuales se han comprometido y, por tanto, que se comporten con la integridad requerida por la Institución.

Todos los miembros de la ACAP, incluyendo a aquellos de nuevo ingreso, al momento de su designación o contratación, firman una Declaración de Conocimiento del Código, su objetivo, alcance e implicaciones y se comprometen a cumplirlo cabalmente. La firma de la indicada Declaración en señal de conocimiento y aceptación es independiente y no sufre cualquier otra obligación de firmar o suscribir declaraciones juradas o informes a los reguladores o autoridades competentes.

Los miembros de la Junta de Directores de la ACAP velan por el cumplimiento de los valores corporativos, estándares profesionales y demás disposiciones contenidas en el Código. Asimismo, cumplen con las disposiciones que le son aplicables contenidas en los Estatutos Sociales de la ACAP, así como en el Reglamento Interno de la Junta de Directores.

## VII. Operaciones con partes vinculadas

Las operaciones con partes vinculadas que realiza la ACAP, por su naturaleza, se encuentran sujetas a los límites normativos establecidos en el Reglamento sobre Límites de Crédito a Partes Vinculadas, aprobado por la Junta Monetaria en fecha 18 de marzo de 2004 y su Instructivo de Aplicación aprobado en fecha 12 de julio de 2004. Así como a los establecidos por la normativa del mercado de valores dominicano, en lo relativo a sus operaciones como emisores de valores de renta fija.

La función de gestión de riesgos de la ACAP mantiene un monitoreo permanente sobre las operaciones con partes vinculadas y el cumplimiento a los límites de concentración establecidos en la normativa externa y en la Política para el Manejo de los Límites de Créditos a los Miembros de la Junta de Directores y a los Vinculados por Cuenta de Estos. Los Informes que se generan al respecto, son presentados periódicamente al Comité de Gestión Integral de Riesgos.

Durante el 2021, ACAP cumplió de manera holgada con los criterios citados acerca de las operaciones con partes vinculadas.

## VIII. Información y transparencia

Las políticas, procedimientos y normas internas que conforman el sistema de gobernabilidad interna de ACAP están diseñadas para garantizar que en el marco de las operaciones de la Entidad se le provea a los Asociados, las personas interesadas y el público en general toda la información -conforme a los límites regulatorios- relevante, precisa y oportuna sobre la Entidad, su sistema de gobernabilidad corporativa, su situación financiera, su forma de operar y demás cuestiones que pudieran ser consideradas como significativas, de cara a ofrecer la mayor transparencia posible.

Dentro de su compendio de normativa interna, ACAP cuenta con Políticas de Privacidad de la Información y Protección de Datos que cumplen con los criterios derivados del Reglamento de Seguridad Cibernética y de la Información aprobado mediante la Segunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 1 de noviembre de 2018, y unas Políticas de Información y Transparencia ajustadas a su perfil y necesidades particulares.

En sentido general, a través de las Políticas de Información y Transparencia se establecen los principios y reglas que rigen el proceso de administración, entrega, intercambio y/o suministro de información de la Entidad, tanto a lo interno, como respecto de sus partes interesadas, reguladores y mercado en sentido general, de acuerdo a lo previsto en los literales i) y o) del artículo 5, y literales b) e i) del artículo 14 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

De igual manera, esta Política cumple con lo dispuesto por los literales c) y r) del artículo 56 de los Estatutos Sociales, y el artículo 46 del Reglamento Interno de la Junta de Directores

de la Entidad. Además, la misma establece que la Entidad, puede otorgar tratamiento de información reservada a ciertas informaciones privilegiadas (conforme se define en el numeral 18 del artículo 3 de la Ley del Mercado de Valores) sobre las que su difusión pueda poner en riesgo la estabilidad o seguridad financiera del mercado de valores o sus participantes. A su vez, establece que, la Entidad, a través de la Junta de Directores, deberá realizar sus mejores esfuerzos para asegurarse de que las personas que se presume tienen acceso a información privilegiada guarden estricta reserva de dicha información, previniendo la utilización de la misma en actuaciones que pongan en perjuicio la estabilidad del mercado, ya sea para adquirir ventaja en las negociaciones o cualquier otra prevista en la normativa vigente, hasta tanto la misma adquiera carácter público.

En el último trimestre del año 2021, la Junta de Directores de ACAP actualizó la sección de Gobierno Corporativo en la página web institucional, con el propósito de poner a disposición de los Asociados informaciones y documentos relevantes relacionados con el marco de gobierno corporativo adoptado por la entidad.

## HECHOS RELEVANTES

La ACAP en su condición de emisor de valores de oferta pública representativos de deuda, conforme las normas del mercado de valores y en cumplimiento de las Políticas de Hechos Relevantes e Información Reservada de la entidad, que establecen de forma expresa los principios y reglas que condicionan y fundamentan la comunicación y divulgación de los Hechos Relevantes y aquellas informaciones que deban ser consideradas como reservadas de cara al mercado, reportó y publicó durante el año 2021, los Hechos Relevantes siguientes:

CONCEPTO	FECHA
La firma calificadora FELLER RATE ratificó la calificación de riesgo A+, perspectiva estable a la ACAP y A para su emisión de deuda subordinada por DOP3,000 MM No. SIVEM-121.	26/01/2021
La firma calificadora FITCH RATINGS ratificó la calificación de riesgo AA- (DOM), perspectiva estable a la ACAP y A+ (DOM) para su emisión de deuda subordinada por DOP3,000 MM No. SIVEM-121.	11/02/2021
Informe trimestral del representante de la masa obligacionista BDO, para la emisión de deuda subordinada por DOP3,000 MM período octubre-diciembre 2020 No. SIVEM-121.	11/02/2021
Emisión de los Estados Financieros Auditados de la ACAP, correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2020.	09/03/2021
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados de 26 de marzo de 2021.	10/03/2021
Celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados, el 26 de marzo de 2021.	26/03/2021
Informe de la Junta de Directores de la ACAP sobre Gobierno Corporativo del año 2020.	29/03/2021
La firma calificadora Fitch Ratings ratificó la calificación de riesgo AA- (DOM), perspectiva estable a la ACAP y A+ (DOM) para su emisión de deuda subordinada por DOP3,000 MM No. SIVEM-121.	22/04/2021
La firma calificadora FELLER RATE ratificó la calificación de riesgo A+, perspectiva estable a la ACAP y A para su emisión de deuda subordinada por DOP3,000 MM No. SIVEM-121.	22/04/2021

CONCEPTO	FECHA
Informe del representante de la masa obligacionista BDO, correspondiente al periodo enero-marzo 2021.	06/05/2021
El 18 de mayo de 2021, la ACAP y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE, s.a. (EDENORTE), firmaron el contrato correspondiente a una línea de crédito, por un monto de DOP1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de pesos dominicanos con 00/100).	08/07/2021
Movimiento de personal: Nombramiento de nuevo Gerente Financiero, en sustitución del anterior, que se acogió al Plan de Retiro de la entidad.	30/06/2021
Nuevos Productos y Servicios.	30/06/2021
Modificación de estructura y movimientos de personal: Cambio de nivel y título a la Gerencia de Gestión del Talento Humano y el área de Auditoría General. A partir del 01 de julio de 2021 se denominaron Vicepresidencia de Talento Humano y Vicepresidencia de Auditoría Interna.	01/07/2021
La firma calificadora FITCH RATINGS ratificó la calificación de riesgo AA- (DOM), perspectiva estable a la ACAP y A+ (Dom) para su emisión de deuda subordinada por DOP3,000 MM No. SIVEM-121.	08/07/2021
Traslado del domicilio social de la ASOCIACION CIBAO DE AHORROS Y PRESTAMOS a la Torre Corporativa ACAP ubicada en la Autopista Duarte, esquina avenida Piky Lora Iglesias, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago, República Dominicana.	13/07/2021
La firma calificadora FELLER RATE ratificó la calificación de riesgo A+, perspectiva estable la ACAP y A para su emisión de deuda subordinada por DOP3,000 MM No. SIVEM-121.	20/07/2021
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Asociados, a ser celebrada el 20 de agosto de 2021.	05/08/2021
Informe trimestral del representante de la masa obligacionista BDO, correspondiente al periodo abril-junio 2021.	05/08/2021
Celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, el 20 de agosto de 2021.	23/08/2021
La firma calificadora FITCH RATINGS ratificó la calificación de riesgo AA- (DOM), perspectiva estable la ACAP y A+ (DOM) para su emisión de deuda subordinada por DOP3,000 MM No. SIVEM-121.	10/12/2021
La firma calificadora FELLER RATE ratificó la calificación de riesgo anual A+, perspectiva estable la ACAP y A para su emisión de deuda subordinada por DOP3,000 MM. No. SIVEM-121	18/10/2021
La firma calificadora FELLER RATE ratificó la calificación trimestral de riesgo A+, perspectiva estable a la ACAP y a para su emisión de deuda subordinada por DOP3,000 MM No. SIVEM-121.	20/10/2021
Informe trimestral del representante de la masa obligacionista BDO, correspondiente al periodo julio-septiembre 2021.	11/04/2021

## IX. Gestión de Sostenibilidad

La ACAP es una entidad esencialmente responsable, cuyos orígenes están muy ligados al desarrollo social, por medio de la inclusión, el fomento del ahorro como eje de crecimiento económico, la promoción de la vivienda y de soluciones financieras para otras necesidades de la familia y del comercio local. Conscientes de la importancia de dar continuidad a esta razón de ser, la Junta de Directores promueve sus Políticas para la Gestión de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), que principalmente definen los lineamientos en lo que respecta a la inversión social y el medioambiente, y llaman la atención sobre la importancia de continuar con el fomento y comunicación de las buenas prácticas en

los ámbitos de calidad de vida laboral, mercadeo responsable, la efectividad comercial, e inclusión y educación financiera.

La Junta de Directores está comprometida con que la actividad de la entidad se desarrolle de acuerdo con un conjunto de valores, principios, criterios y actitudes destinados a lograr la creación sostenida de valor para sus Asociados, inversionistas, otros clientes, empleados, proveedores de la entidad y demás partes interesadas. Dirige su estrategia de sostenibilidad, a través de la Gerencia de Comunicaciones y Sostenibilidad, área responsable de diseñar y coordinar los programas del sistema de gestión ambiental, inversión social, educación financiera e inclusión, basados en los lineamientos institucionales de mediano y largo plazo, para apoyar el posicionamiento y reputación de la marca, como empresa socialmente responsable; y promover la continuidad y el alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La entidad cuenta con la Política de Gestión Ambiental, que aporta las bases para la implementación gradual de un Sistema de Gestión Ambiental que abarca el manejo de residuos, del agua, la energía, la calidad del aire, y la salud, higiene y seguridad en el puesto de trabajo.

Las directrices estratégicas de la Institución han asumido los temas de accesibilidad e inclusión, para adaptar, paulatinamente, la planta física de la ACAP, los canales digitales, su comunicación, oferta de productos y las prácticas de contratación de personal, a las normativas locales aplicables.

Por tal motivo, la Junta de Directores es responsable de que las actividades de la entidad se lleven a cabo en cumplimiento de la normativa vigente, la buena fe y las mejores prácticas financieras, guiadas por principios éticos basados en la integridad, transparencia y compromiso con la comunidad. Lo cual incluye también, el objetivo primordial de que la ACAP integre, cada vez más, el valor de la sostenibilidad como una filosofía asumida en todos los niveles de la entidad.

En materia de sostenibilidad, se destaca que en el 2021, la ACAP ingresó como Socio Protector a la Red Nacional de Apoyo a la Protección Ambiental (ECORED). Como resultado del proceso de maduración en la Gestión del Sistema de Gestión Ambiental, la entidad recibió los sellos en la categoría Oro de la Certificación Sostenibilidad 3Rs, abarcando tres sedes: la Torre Corporativa ACAP y los edificios Asociación Cibao Santiago y Asociación Cibao Distrito Nacional.

La institución, recibió el Sello RD Incluye, en la categoría Oro, otorgado por el CONADIS y el PNUD, lo anterior motiva a la ACAP a redoblar los esfuerzos para alcanzar los mayores grados de inclusión en sus prácticas como negocio, espacio de trabajo y de interacción con asociados, clientes y proveedores. Por otro lado, la ACAP cuenta hasta el momento con tres nuevas oficinas accesibles y 30 sucursales con parqueos adecuados para personas con discapacidad.

En materia de educación financiera, fueron sensibilizados por la difusión de contenidos de educación financiera, 374,200 adultos, jóvenes y niños.

En temas de inversión social, en apoyo de Asociaciones sin Fines de Lucro (ASFL) y comunidades, en noviembre de 2021 se presentó la V convocatoria del programa Fondos Concursables ACAP para el Desarrollo Sostenible 2021-2022, con una dotación de RD \$10 millones. Las donaciones solidarias, por medio de donaciones adjudicadas y apoyo a patrocinio sociales, también representaron 10.1 millones de pesos. Igualmente, se mantuvo el programa de desarrollo de ASFL, por medio de la oferta de diplomados en gestión de entidades de servicio social, seminarios internacionales y talleres gratuitos que desarrollan habilidades técnicas y blandas en los que participaron cerca de 700 gestores sociales de nuestro país.

**RAFAEL ANTONIO GENAO ARIAS**

Presidente de la Junta de Directores

**JOSÉ LUIS VENTURA CASTAÑOS**

Secretario de la Junta de Directores

Aprobado por la Junta de Directores en sesión de fecha cuatro (4) de marzo de 2022, Acta No. 1,810, mediante la ratificación del Acta No. 20 del Comité de Gobierno Corporativo de fecha 24 de febrero de 2022.

**Este Informe estará a disposición de los Asociados y del Comisario de Cuentas, desde el momento en que se efectúe la Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados, que conocerá del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, junto con los demás documentos relativos al Orden del Día de la misma.**